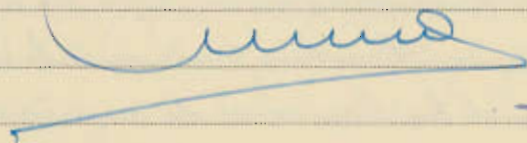



= Numero 16. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Balears, siendo la hora diecinueve del día ocho de mayo de mil novecientos veinte y siete, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, con el H. Sr. Alcalde actual, Don Guillermo Jureda Meléndez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde actual,



El Secretario,



= Numero 17. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el día 10 de Mayo de 1907.
En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Balears, siendo la hora diecinueve y veinte minutos del día diez de mayo de mil novecientos veinte y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del H. Sr. Alcalde actual, Don Guillermo Jureda Meléndez, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores Excmos. de Alcalde, Don Juan Vidal Mivalles, Don Juan María Fiol Ferr, Don Francisco Yaguirro Maya, Don Miguel Ángel Llanguer Lluhi, Don Gabriel Ferr Amorós, Don Lorenzo Oliver Quetzlar, Doña Antonia Lluís Miras, Don Antonio Bernat Salas, Don Miguel Bernat Arbo, Don Pedro Ferrer Vallespi, Don Guillermo Oliver Salas, Don Gabriel Benassar Sureda, Don Pedro Fajó Fabra, el Subsecretario de Fondos, Don Agustín Cabello Fernández, y asistido de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve

ve y veintinueve minutos, el Ilmo. Sr. Presidente abre la sesión, -
dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por -
unanimidad.

Entra en el Salón, el Sr. Pizera.

2.

Se acuerda aprobar continuación: -
moción sobre crear -

"Moción de la Alcaldía.- Excmo. Sr.:- En fecha 21 de abril ppdo. -
gan interinamente, tomó posesión de su cargo de Secretario General de este Excmo. -
cargo Oficial Mayor Ayuntamiento Don Fabián Escalante Gutiérrez, cesando au- -
al jefe de Sección Don Benjamín en su destino de Secretario interior, Don José -
José Mir, y que con Mir Tous, que había sido designado para tal cometido por -
límie desempeñando, acuerdo plenario del día 2 de marzo de 1966.- Existiendo en -
comis hasta ahora, la la Flautilla de este Excmo. Ayuntamiento la plaza de Oficial -
plaza de jefe de Sec. Mayor, para Auxiliar permanentemente al Sr. Secretario Ge- -
ción, con carácter de veral y sustituirle en casos de ausencia, enfermedad, o vacío. -
actual el jefe de Ne- nes reglamentarias y para dar continuidad en los servicios -
guiado Sr. Manuel - propios del cargo, se considera necesario cubrir interinamen- -
Ferrer. te dicho cargo, mientras se realizan los trámites necesarios -
para convocarla en forma reglamentaria.- Por todo lo ex- -
puesto, esta Alcaldía se honra en proponer al Excmo. Ayum- -
tamiento Pleno.- Acuerde:- 1º.- Encargar para el desempeño -
del cargo de Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, con -
carácter interino, al actual jefe de Sección Don José Mir Tous, -
hasta tanto sea cubierta en propiedad dicha plaza vacante, con -
todos los derechos y obligaciones que reglamentariamente figu- -
ran establecidos y con efectos económicos desde la toma de po- -
sesión del Sr. Secretario General de esta Excmo. Corporación -
en la fecha indicada.- 2º.- Que continúe desempeñando la -
plaza de jefe de Sección con carácter accidental, el jefe de Ne- -
guiado Don Andrés Manuel Ferrer, en la forma que ya se acor- -
dó anteriormente.- Este es el parecer del que suscribe V. S. no -
obstante con su superior criterio resolverá.- Palma de Mallorca, -
3 de mayo de 1967.- El Alcalde, Maximino Roman Fubieda."

3.

Se acuerda hacer continuación: -
extensivo beneficio "Acuerde:- Hacer extensivo el beneficio de la gratificación -

ción Foliógen Industrial denominada Caín. Valor definitivo
trial Caín Valeró, vamente aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en
promovido por 23 Abril 1966 (B.O. del Estado n.º 133 de 24 Mayo 1966) y que

A. S. I. M. A.

ha promovido la Asociación Sindical de Industriales de
Mallorca. = 2.º: Tener presente y atenderse en su día el desa-
rrollo del Proyecto a lo que se establece por los Servicios Téc-
nicos Municipales, en la forma siguiente: = a) Alumbrado
público. = I. - La totalidad de red de energía eléctrica para
alumbrado público debe estar montada bajo tubo de fibra-
cemento enterrado en ranja. = II. - La totalidad de báculos y
columnas deben estar dotados de base, en cuyo interior se
situarán reactancias, condensadores, capacitores y bornes. =
III. - El grueso de la chapa de los báculos será de 4 mm. en la
base y parte inferior del fuste hasta una altura de 2 m.
como mínimo contada desde la placa de anclaje, y de
2'5 mm. el resto del fuste, admitiéndose báculos con cha-
pas de gruesos mayores. = IV. - Las luminarias de la carade-
ra de Palma a Saigüer, camino del Reis y calle Mag-
dalena Salvá Roca deberán ser de las normalmente de-
nominadas cerradas. = V. - Los báculos en su extremo supe-
rior del brazo o saliente, junto a la luminaria, deberán
tener, como mínimo, un diámetro exterior de 50 mm., de-
biendo ser el brazo o saliente troncocónico si así lo requiere
el peso y forma de la luminaria que se instale. = b) Distribución
de energía eléctrica. = El número y emplazamiento
de las estaciones transformadoras serán los que figuran en
el Plan Parcial aprobado. = Y previamente a la ejecución de
cualquier obra o instalación, A. S. I. M. A. deberá recabar el pare-
cer de la Empresa suministradora G. E. S. A. pues siendo esta la
que prestará el servicio y cuidará de la conservación y entre-
tenimiento de las instalaciones, éstas deben realizarse de acuer-
do con las normalizaciones que sobre el particular se tenga
establecido, con el fin de obtener mejor conservación y entrete-
nimiento y por ende, mejor prestación de servicios, correspon-
diendo en todo caso a A. S. I. M. A. introducir aquellas modifi-
caciones que sean convenientes para que no exista dificult-



tad o inconveniente para la aceptación de las instalaciones y presta-
 ción del servicio por G.E.S.A. = Acabados. - La insuficiencia
 de sección de la red de 20 cm. de la Clínica Mental de Jénova ha
 ce posible la solución prevista en la Memoria como primera
 fase provisional. - En consecuencia, la obra debe ejecutarse ini-
 cialmente en su fase definitiva. = Viabilidad. - La Urbanización
 podría ser objeto de autorización, condicionando que la base
 de sahorra en los viales interiores sea como mínimo de 20 cm;
 mínimo espesa utilizada en obras municipales pues de acuer-
 do con las calificaciones de la Memoria, la calificación del trá-
 fico es de medio, s. r. a., mayor de 50 camiones día, fácilmente
 demostrable (20 empresas en una sola calle a 2 camiones
 por empresa, sólo ida y vuelta, 20 camiones día). = Urbanis-
 mo. - No incluyendo la Urbanización de espacios libres, zonas
 deportivas, ni proyectos de construcción de edificios públicos, de-
 be hacerse cuenta a los efectos de aprobación definitiva del
 Proyecto. = 3º. - Someter el presente Proyecto de Urbanización a
 información pública durante el periodo de un mes, según
 queda establecido en el Art. 32 de la Ley del Suelo. = 4º. - Docu-
 menta a la Entidad promotora A.S.I.M.A., de esta inicial aproba-
 ción a los efectos consiguientes. = Este es el parecer de la Comisión
 informante, V. S. no obstante y, como siempre, acordará lo que es-
 time más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 2 de Mayo
 de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. -
 Publicado."

El Sr. Fiol explica el alcance de la propuesta, poniendo de re-
 lieve que los técnicos han informado requerencias, que se reco-
 gen en la propuesta, referentes a cuestiones urbanísticas.
 Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo cuenta
 la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g)
 de la vigente Ley de Régimen Local.

6. Este requisito se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-
 tinuación:

Se acuerda resolver:

"Acordar: = 1) Que se renueve el contrato que nos ocupa producido
 por el acuerdo de la C. M. F. en sesión de 2 de septiembre de 1966,
 Municipal y denitiendo de llevar a cabo las obras de Ampliación del Almacén

la evolución de los depósitos en municipal, habida cuenta del resultado avanzado de las
tas a Sr. Ferrer, destinando a las obras de entrega al Ayuntamiento de los Almacenes subter-
fue de reserva numeraria rrañcos sitos en las cuevas del Parque de Bellver. = 2) Que sea
A. rix a otras realizacio demuelto a Don Juan Ferrer Verdá, el depósito provisional
nes. constituido en la Caja Municipal, según mandamiento de
ingreso n.º 1534, expedido el 19 de agosto de 1966, por un
valor de pesetas 53.999'38. = 3) Que la reserva de numerario
existente por valor de 3.100.000' fts. anquada para la ejecu-
ción de las obras de Ampliación del Almacén Municipal
sean destinadas a otras realizaciones a propuesta de esta
Comisión. = No obstante V. E. resolverá. = Palma a 25 de Abril de
1967. = El Presidente de la Comisión de Obras, - Francisco
Lequindó. - Publicado."

El Sr. Lequindó da conocimiento de las causas que motivan
la revisión del contrato, lo que dará lugar a que se pueda
disponer de las consignaciones a este efecto premplentadas.
Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

7.

Se acuerda la ad- quiniición de diez ca- Acordar: = Sea declarada de urgencia la adquisición de
quisición de diez ca- setas para venta de Diez Cartas para la Venta de Flores, iguales a la unidad ti-
setas para venta de flores, en régimen de pro, montada provisionalmente en el Almacén Municipal y
flores, en régimen de urgencia, sin embargo, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se
urgencia, sin embargo, aprobando pliegos de acompañan y a este efecto, sea aprobado el expediente nume-
aprobando pliegos de condiciones. ris, impuerto por el art.º 42 del vigente Reglamento de Contra-
condiciones. tación de Corporaciones. = Que sea igualmente aprobado el
pliegos de condiciones. presupuesto global que supone dicha compra, por un valor
condiciones. total de 875.350' fts. = Que sean expuestos al público a efectos
condiciones. de reclamación y durante el plazo de ocho días, los correspon-
condiciones. dientes pliegos de condiciones y pasado dicho plazo y re-
condiciones. metidas, en su caso las reclamaciones que pudieran presentarse,
condiciones. se, se contrate directamente por la Comisión Municipal Ter-
condiciones. minantemente, la compra que tratamos. = Que el gasto resultante,
condiciones. sea abonado por la partida inicialmente reservada para
condiciones. atender las obras de ampliación del Almacén Municipal,
condiciones. de cuya realización se ha desistido por V. E. = V. E. no obstante



reducirá. = Palma de Mallorca a 5 de Mayo de 1967. = El Presidente de la Comisión de Vías y Obras. = Francisco Seguí. = Publicado."

Se hace constar figura informe de la Secretaría, emitido en el sentido de que ha quedado debidamente justificada la exención de subasta.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 311, párrafo 2.º de la vigente Ley de Administración Local.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Auto continuo se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

8.
Se acuerda ejecución obras de sustitución alcantarillado aguas pluviales y residuales calle de Mar y Apuntadores, en régimen de urgencia.

"Acordar: = Que por las razones expuestas, sea declarada de urgencia la instalación de Red de Alcantarillado para Aguas Pluviales y Residuales en las calles de Mar y Apuntadores y en consecuencia, aprobado el expediente número impuesto por el art. 42-3.º c) del vigente Reglamento de Contabilidad de Corporaciones Locales. = Que dicha realización se convierta directa-mente, una vez expuestas las Bases de condiciones al Pliego, durante el plazo reglamentario, por el presupuesto de pesetas 954.851'80, desglosado conforme se indica: = Por ejecución, materiales y 3% de imprevistos, 295.709'85. = Por beneficio industrial 15%, 119.356'45. = Dirección técnica 5%, 39.785'50. Total..... 954.851'80 pto.

Que dadas las circunstancias especialísimas de la realización que se propone, no sean aplicadas contribuciones especiales. = Que el gasto que la citada implica, sea absorbido por la partida 163, Capt.º II, art.º Único, Concepto 30 del vigente Presupuesto de Gastos. = V. t. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 2 de Mayo de 1967. = El Presidente de la Comisión de Vías y Obras. = Francisco Seguí. = Publicado."

Se ha constar figura informe emitido por la Secretaría General, en el sentido de que ha quedado debidamente justificada la exención de los trámites de subasta. Igualmente se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311- párrafo 2, de la vigente Ley de Regimen Local.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Intervienen los señores Borras Salom e Seguí y finaliza el Sr. Presidente, diciendo que no se aplican contribuciones especia-

les por el alcantarillado de las calles de Mar y Apuntadores, por la razón de que en las mismas desembocan alcantarillas procedentes de otros sectores, motivando insuficiencia en el que ya existía, y los vecinos de las calles no pueden ser responsables; por tal motivo no se aplican contribuciones especiales.

9.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se investiga.

Se acuerda realizar a continuación:

Se acuerda realizar a continuación:
"Acordar: = 1º Sean realizadas las obras de "Favimentación con empedrado de cláisis en la Plaza de San Jaime y con empedrado de cláisis calle Aglomerado Asfáltico en la Plaza de Santa Magdalena y San Jaime; y con empedrado de cláisis calle Aglomerado Asfáltico en los tramos de las calles de Jardín Botánico y Beneficencia"; de conformidad con el proyecto y presupuesto que se acompañan y que asciende a la cantidad total de 1.600.698'76 pts., desglosado en las siguientes partidas: = Presupuesto contra subasta. Aplicación de contribuciones especiales.

id. = Honorarios Ingeniero, proyecto, 24.544'12 id. = Honorarios Ingeniero, dirección, 28.334'51 id. = Honorarios Aparejador, 13.688'16 id. = Gastos locación, 13.225'27 id. = Total: 1.600.698'76 pts. = 2º Sean aprobados los pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán de regir la realización de dichas obras y que los mismos sean expuestos al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamación (art. 312 de la Ley de Régimen Local y 122 y 24 de los Reglamentos de Organización, y Contabilidad, respectivamente). = 3º Expirado que sea dicho plazo y no se hubieran presentado en su caso las reclamaciones que pudieran presentarse, sea anunciada la respectiva subasta en forma reglamentaria. = 4º Que para las obras que se proponen, sean aplicadas contribuciones especiales y, en este respecto, pase a la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, para que señale el porcentaje de aplicación, considerando la importancia del interés público y privado. = Se estima conveniente sea desglosado el presupuesto a efectos de aplicación de las Contribuciones Especiales meritadas, o sea: Uno en cuanto afecta a la calle de San Jaime, para cuyo vial se propone empedrado de cláisis y el resto, para.



las pavimentaciones con aglomerado asfáltico, confeccionándose al efecto, dos expedientes separados. = 5º.- Que el gasto que dichas obras impliquen, sea con cargo a las consignaciones de las partidas 316 y a la inicialmente reservada para construcción del Alumbrado Municipal, de cuya realización se ha desistido. = Palma de Mallorca, a 20 abril de 1967. = El Excmo. de Alcalde Delegado de Vías y Obras, - Francisco Saquiedo. - Firmado."

El Sr. Presidente explica que se acordó el arreglo de la calzada y Foso Central de Vía Roma, haciéndose extensivo al Jardín Botánico y calle de San Jaime, con empedrado clásico y no asfaltado. En la calle de San Jaime se tendrá que aplicar contribuciones especiales, un porcentaje inferior, debido a que los propietarios de las fincas no deben resultar gravados por el mayor coste que representa el empedrado clásico.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

10.

Seguido se da cuenta de la propuesta que se insita a con-
se acuerda reali- timación:

tación obras de ins- "Recordari: = Que sean realizadas las Obras de instalación de Alumbrado Público en la Zona Penitenciaria de las Maravillas que con- do Zona residen- forme a los Planos adjuntos comprende las calles de Miguel Fa- rial Las Maravi- ller y San Ramón Nonato y tramos de: Las Fauclas, Land, y llas, tramos calles dal y Cañas, por un presupuesto global de 390.186'49 pts. des- M. Fallier, S. R. No glo- rado en las siguientes partidas: = Por ejecución, materiales y mate, Fauclas, Land beneficio industrial, 368.855'63 pts. = Por honorarios Ingenieros, Sedal y Cañas, con 9.556'73 id. = Id. id. Fente Industrial, 8.182'55 id. = Por gastos de aplicación de con- locomoción, 3.591'58 id. = Total... 390.186'49 pesetas. = Que a tribuciones especia- ste fin, sean aprobados los Pliegos de Condiciones que se acompa- ñan y que traban de regir la realización que se propugna y que los mismos sean expuestos al público a efecto de recla- mación durante el plazo de ocho días. = Artº 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 112 y 24 del Reglamento de Organi- zación y Contratación de Corporaciones, respectivamente. = Ex- pirado que sea dicho plazo y resultas, en su caso las recla- maciones que pudieran presentarse, sea anunciada la opor-

una rebaja en forma reglamentaria. = Que sean aplicadas Contribuciones Especiales, en la medida que se estime conveniente, por la Comisión respectiva si bien y únicamente a título de apreciación y atendiendo a la importancia de la obra en relación con el interés privado, superior al general, se estima podría fijarse en el 60%. = Que el gasto que dicha realización suponga, puede ser absorbido en la proporción respectiva, por las partidas 316 y 157 del vigente Presupuesto de Gastos. = P. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 29 de Abril de 1967. = El Presidente de la Comisión de Vías y Obras, - Juan José Saquiedo. - Fulminado."

El Sr. Sureda manifiesta que hay una Comisión de Contribuciones Especiales que ha de estudiar todos los casos y materias, para fijar el tanto por ciento a aplicar y no se casan por la cual la Comisión de Vías y Obras, se pronuncie en el señalamiento del porcentaje. Contesta a una pregunta del Sr. Saquiedo y dice que el expediente lleva fecha de 29 de abril último y señala que la Comisión de Contribuciones Especiales - arranca desde la constitución del actual Ayuntamiento.

El Sr. Saquiedo, dice, que, si es así, que se retire y el Sr. Fiol, estima debería suprimirse el último párrafo.

El Sr. Bernat Salom, entiende que si solamente hace una sugerencia, no señalando tanto por ciento, no prejuzga la situación de la Comisión Especial y el Sr. Fiol, está de acuerdo en que se trata de una sugerencia, y dado que en los otros casos, no se formula sugerencia alguna, sería más conveniente dar autonomía a la Comisión de C. Especiales.

El Sr. Saquiedo, manifiesta que los vecinos ofrecieron hacer la obra por su cuenta mediante una ayuda municipal. Se trata de 40 vecinos que querían proceder al alumbrado y aportaban 100.000 - pts.

Se dijo que la cantidad era insuficiente y que debía ser desarrollada mediante Contribuciones Especiales, con un mínimo de un 60 por ciento, a lo que los vecinos dieron su aprobación y la Comisión de Vías y Obras lo acordó en este sentido.



El Sr. Sureda dice que no va en contra la L. de Vías y Obras, y aprovecha para felicitarla por las gestiones realizadas, pero, en este caso concreto, sobre la comisión de contribuciones.

El Sr. Seguí dice que el caso es distinto y si ocurre que las gestiones no están debidamente cumplimentadas, y debe pasar a contribuciones especiales, que se retire.

El Sr. Fiol pregunta si se trata de nuevas instalaciones y el Sr. Seguí le contesta diciendo que las actuales instalaciones están en un estado caótico y se trata de su sustitución.

El Sr. Fiol pregunta si la sustitución puede considerarse como nuevas instalaciones, pues, en este caso, sería competente Urbanismo. Cree que sólo había unos puntos de luz que en todo el Manual. Existe "mayoría" requerida por el art. 717 de la Ley de Régimen Local.

Se acuerda aprobar la propuesta.

Entra el Sr. Colombari.

11. Seguíamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda realizar a continuación:

obra para: Recordar: = Que sean realizadas las Obras de Fomento de pavimentación asfáltica del Camino que, desde la Carretera de Valldemora en camino de sea conduce a la Fuente de la Villa, de conformidad con el acuerdo a la Fuente proyecto y presupuesto que se acompaña y que asciende a de la Villa.

la cantidad global de 223.474'45 pts. desglosado en las siguientes partidas: = Presupuesto contratado, 212.513'12 pts. = Honorarios dirección y proyección, 7.450'25 id. = Honorarios aparejador, 1.663'14 id. = Gastos de locomoción, 1.847'94 id. = Total.

223.474'45 pts. = Que al efecto indicado, sean aprobados los pliegos de condiciones que se adjuntan y que habrán de regir la realización que se solicita, exponiéndose seguidamente al público, a efecto de reclamación durante el plazo de ocho días (art. 312 de la Ley de Régimen Local y 122 y 24 de los Reglamentos de Organización y Contratación de Corporaciones, respectivamente). = Expirado que sea dicho plazo y resultas, en su caso las reclamaciones que pudieran presentarse, sea anunciada la correspondiente subasta en forma reglamentaria. = Que para estas obras no sean aplicadas contribuciones especiales, toda

ves que el inicio beneficiado, es el propio Ayuntamiento y éste, en virtud de la propia Ley, está exento. = Que el gasto que impusga dichas obras, sea absorbido por la partida 163, capt.º II, art.º único, Concepto 30 del vigente Presupuesto de gastos. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 29 de Abril de 1967. = Jefe - Presidente de la Comisión de Vías y Obras, - Francisco La - quierdo. - Publicado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

Se acuerda aprobar continuación:

Expediente "Contribu" Acordar: = 1.º - Que se apruebe la relación de fincas, explota- ciones especiales, porciones y particulares continuados en el documento refundido, - obras pavimentación como especialmente beneficiados por las obras de "Pavimenta- asfáltica calle Gual,isión Asfáltica de la Calle de Gual", de esta ciudad, cuya - con aplicación del - ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 10 de Mayo de 1966, con aplicación de Contribuciones Especiales, cuya man- titia, atendiendo al interés público y privado que concurren, se fija en el presupuesto por ciento (50%) del coste total de las mismas. = 2.º - Que sea fijada como base única de reparto, la del metro lineal de fachada y planta, aplicándose en - os distintos conceptos de "particular" y de "explotación co - mercial e industrial" conforme se detalla en dicho documen - to refundido. = 3.º - Como consecuencia del acuerdo Plenario indicado, repartir, entre los especialmente interesados, la can - tidad de pesetas 35.681'98, es decir, el importe del 50% del cos - te total de las obras, que asciende a la suma de 71.363'96 ptas. = 4.º - Aniquilar igualmente las cuotas individuales que apa - recen en el mencionado documento refundido, a los respec - tivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resul - tante de dividir la base del reparto o sean: 35.681'98 pta., - por 496'20 metros lineales de fachadas y plantas que arro - jan las superficies mediciones, lo que determina un coefi - ciente de: 71'910479 pta. por metro lineal, satisfaciéndose - las referidas cuotas en un solo pago. = 5.º - Que la vigencia de la imposición que se propugna, se estime a partir del - siguiente día hábil al del acto administrativo de su apru-



bación, y = 6.º - Sea aprobado, por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. - V. E. no obstante, restó en. Palma de Mallorca a 5 Mayo 1967. - El Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Jurceda - Subscrito."

El Sr. Jurceda pone de manifiesto que se aplica el 50 por ciento y señala la cifra por metro lineal de fachada.

Se acuerda aprobar la propuesta haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

13, 14, 15, 16, 17 y 18. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se cuentan a continuación:

expediente Contri- N.º 13. - Acordar = 1.º - Se aprueba la relación de fincas, explotaciones turísticas especiales, y particulares continuados en el documento refundido, como espe- por obras en calles. ialmente beneficiados por las obras de Favimentación Asfáltica de de Alamo, Corcos y las calles de Alamo, Corcos, Almer, Naranjo (entre Hiedra y Adelfa), otras; Rodríguez - Hiedra (entre Corrente y c/ Jasmín), Mirto, Alameda y Adelfa. Añas; Cap. Merquina, del suburbio del Pafal de esta ciudad, cuya ejecución fue da Veny; Ayuntamiento sancionada por acuerdo Plenario de 10 de Junio de 1965, con res; Belleb; Andrea aplicación de Contribuciones Especiales en la manría del Doxia.

50% de los gastos que implique la realización de las mismas:

2.º - Sea fijada como base única de reparto, la del metro- lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos con- ceptos de "particular" y de "explotación comercial e industrial", conforme se detalla en dicho documento refundido. = 3.º - Como consecuencia del acuerdo indicado, repartir entre los especial- mente interesados, la cantidad de 756.707'76 pts. importe del

50% del coste total de las obras, que asciende a la suma de 1.513.415'53 pesetas, conforme se traduce en el documento f). =

4.º - Aniquilar igualmente las cuotas individuales que apa- recen en el referido documento refundido, a los respecti- vos contribuyentes cuotas deducidas de aplicar la resultan- te de dividir la base del reparto, 756.707'76 pts. por 7.905'85 mt. lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportu- nas mediciones, lo que determina un coeficiente de 95'71491

ptas. por metro lineal; satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación, y. = 6.º - Sea aprobado, por consiguiente, en su integridad el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efecto de reclamación, requiriéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = *V. p.* no obstante, resolverse. - Palma de Mallorca, a 5 Mayo 1967. - El Presidente de la Comisión Contribuciones Especiales. - Guillermo Jureda. - Publicación: N.º 14. - "Acordar: = 1.º - Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de Fomento Asfáltico de la Calle de Rodríguez Arias, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 10 de mayo de 1966, con aplicación de Contribuciones Especiales, cuya cuantía se fija en el 50% del coste total de las obras. = 2.º - Sea fijada como base única de reparto, la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación industrial o comercial", computándose como planta baja, los solares o terrenos remanentes sin edificar, conforme se detalla en el citado documento refundido. = 3.º - Como consecuencia del acuerdo Plenario indicado, repartir la cantidad de 52.365' ptas. (importe del 50% del coste total de las obras, que asciende a la suma de 104.730'01 ptas., conforme se traduce en el documento f). = 4.º - Irigurar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el mencionado documento refundido a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, 52.365' ptas., por 1.141'30 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 45'88189 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación, y. =

6.º- Que sea aprobado, por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días, a efecto de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = V. E. no obstante, resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca, a 5 Mayo 1967. = El Presidente de la Comisión Contribuciones Especiales, - Guillermo Jureda, - Su-
biado. "

N.º 15. - "Acordar: 1.º- Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento referido, como especialmente beneficiados por las obras de Instalación de Alumbrado Público en la Calle Capitán Mezquita Veny, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 23 de diciembre de 1966, con aplicación de Contribuciones Especiales en la cuantía del 60% del importe total de las mismas. = 2.º- Sea fijada como base única del reparto, la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o industrial" conforme se detalla en dicho documento referido. = 3.º- Como consecuencia del acuerdo indicado, repartir entre los especialmente interesados la cantidad de 92.778'02 ptas., importe del 60% del coste total de la obra, que ascendía a un total de 154.630'14 ptas., conforme se traduce en el documento f). = 4.º- Aniquilar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el susodicho documento referido a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, 92.778'02 ptas. por 520'20 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 178'35'078 ptas. por metros lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5.º- Que la vigencia de la imposición que se propone, se extienda a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación. = 6.º- Sea, por consiguiente, aprobado en su integridad el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días, a efecto de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = V. E. no obstante, resolverá. = Palma de Mallorca, a 5 Mayo 1967. = El Presidente de la Comisión Con-

Contribuciones Especiales, - Guillermo Sureda. - Publicado."

Nº 16. - "Acordar: = 1º.- Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido como especialmente beneficiados por las obras de Sellado con Hormigón Asfáltico de la Calle Apuntadores de esta Ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 10 de junio de 1965, con aplicación de Contribuciones Especiales, cuya cuota fija en el 50% del coste total de las mismas la Comisión N. Permanente en sesión del día 16 de julio del mismo año. = 2º.- Sea fijada como base única de reparto, la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o industrial", conforme se detalla en dicho documento refundido. = 3º.- Como consecuencia del acuerdo indicado, repartir entre los especialmente imbuersados la cantidad de 61.007'89 pesetas, importe del 50% del coste total de la obra, que asciende a pesetas 122.015'78, conforme se traduce en el documento f). = 4º.- Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el mencionado documento refundido a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, 61.007'89 pts., por 1.491'90 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 40'89274 pts. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º.- Que la vigencia de la imposición que se propugna se extienda a partir del siguiente día hábil al del auto administrativo de su aprobación; y, = 6º.- Sea, por consiguiente, aprobado en su integridad el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, requiriéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, a 5 Mayo 1967. = El Presidente de la Comisión Contribuciones Especiales, - Guillermo Sureda. - Publicado."

Nº 17. - "Acordar: = Que se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Pavi-

mentación Asfáltica y Dotación de Alcantarillado en la Calle de Pe-
llet (tramo entre la de calle de Mauo y Plaza de Ferratta); cuya ejecu-
ción fue sancionada por acuerdo Plenario de 10 de mayo de 1966, con
aplicación de Contribuciones Especiales, cuya mantia, atendiendo al
interés público y privado que concurren en el presente caso, se fija en
el cincuenta por ciento (50%) del coste total de las mismas. = 2.º -
Que sea fijada como base única de reparto, la del metro lineal
de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "par-
ticulares" y de "explotación comercial o industrial" conforme se de-
talla en dicho documento refundido. = 3.º - Como consecuencia del
acuerdo Plenario indicado, repartido, entre los especialmente
beneficiados, la cantidad de pesetas: 90.548'23, es decir, el impor-
te del 50% del coste total de las obras que asciende a: 181.096'47.
ptas. = 4.º - Aniquilar igualmente las cuotas individuales que apa-
recen en el susodicho documento refundido, a los respectivos con-
tribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de di-
vidir la base del reparto o sean: 90.548'23 ptas., por los 587'35 me-
tros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportu-
nas mediciones, lo que determina un coeficiente de 154'164
ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en
un solo pago. = 5.º - Que la vigencia de la imposición que se
propugna, se estime a partir del siguiente día hábil al del
acto administrativo de su aprobación. = 6.º - Que sea aproba-
do, por consiguiente, en su integridad, el expediente de represen-
ta y expuesto al público durante quince días a efectos de re-
clamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto
por la legislación en vigor. = 7.º - En su obstante, resolverá: - Talma
de Mallorca, a 5 Mayo 1967. - El Presidente de la Comisión Con-
tribuciones Especiales, - Guillermo Jureda. - Publicado."

N.º 18. - "Acordar: 1.º - Que se aprueba la relación de fincas, ex-
plotaciones y particulares continuados en el documento re-
fundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Lus-
talación de Alumbado Fibril en la Calle de Andrea Doria",
cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 10 de
Octubre de 1966, con aplicación de Contribuciones Especiales en la
mantia del 60% de los gastos que implique la realización de

las mismas. = 2º.- Que sea fijada como base única de reparto, la del metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial o industrial", conforme se detalla en dicho documento referido. = 3º.- Como consecuencia del acuerdo indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 763.801'72 ptas, importe del 60% del coste total de las obras, que asciende a la suma de 1.273.002'88 ptas, conforme se traduce en el documento f). = 4º.- Arrogar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el susodicho documento referido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto: 763.801'72 ptas. por 3.242'30 metros lineales de fachadas y plantas, que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 235'57404 pesetas por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º.- Que la vigencia de la imposición que se propugna, se estime a partir del siguiente día hábil, al del acto administrativo de aprobación, y = 6º.- Sea aprobado, por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 5 Mayo 1967. = El Presidente de la Comisión Contribuciones Especiales, Guillermo Sureda. - Rubricado."

Por el Sr. Sureda se va explicando el contenido de las propuestas, señalando el tanto por ciento de cada una de ellas y poniendo de manifiesto la cifra que representa por metro lineal.

El Sr. Vidal pregunta si está comprendido el Grupo de Viviendas de la Organización Sindical.

El Sr. Sureda contesta diciendo que está afectada la Delegación Nacional de Sindicatos en cuanto a las fachadas que lindan con la calle Andreea Davis.

El Sr. Vidal dice que antes existía luz y el Sr. Sureda contesta diciendo que la luz estaba instalada en las calles interiores de las viviendas, pero en el exterior no, dado que es vía municipal.



pol y no podiam poner lues.

El Sr. Vidal entiende que estas unidades estan exentas, contubando el Sr. Sureda, diciendo que, segun la Ley, no estan exentas pues de estarlo, no habrian sido incluidas.

El Sr. Fiol pregunta si el expediente vale a informacion publica y el Sr. Sureda contesta de forma afirmativa.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciendose constar la razonia requerida por el art. 717 de la vigente Ley de Regimen Local.

19.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a con-

se acuerda aprobar terminacion:

Proyecto y Presupuesto "Acuerdo. = 1.º: Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por los to para construccion Servicio de Arquitectura, para la construccion de un grupo de 72 Grupo 72 sepulturas, sepulturas en el Cementerio Municipal de esta ciudad, lindan por importe de pte con las Vias Santa Veronica, San Mateo, Santa Leona y Santa Lucia, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 1.018.091'47

ptas. desglosadas en: Ejecucion material y beneficio 970.865'53 pta.; Honorarios Arquitecto 30.004'31 pta.; Honorarios Aparajado 9.001'29 pta. y por gastos locomocion 8.220'35 pta. = 2.º: Que debido a la urgencia de las mencionadas obras se reduzcan los plazos para llevar a cabo dicha obra. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, resolvera, lo que estime procedente. = Palma de Mallorca a 5 de Mayo de 1967. = El teniente de Alcalde, Presidente de la Comision de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Abastos, = Jose M.º Ferris. = Publicado."

El Sr. Ferris explica el proyecto que comprende 72 unidades, quedando agotada, practicamente, la consignacion presupuestaria. Hay cosa de un millar de solicitantes y es muy moroso el comunit que se realiza con estas unidades. Solicita se estudie la manera de poner a disposicion de los ciudadanos las unidades minimas, para evitar tal especulacion. Esta clase de obras son rentables.

El Sr. Sureda dice que dado que las sepulturas se financian obras y por no estar en el animo de la Corporacion el dero del más minimo lucro, aunque pueda haber algun rendimiento; por lo que debena estudiarse la forma de autofinanciamiento,

no utilizar el presupuesto ordinario y, así, podría resolverse la totalidad del problema.

El Sr. Ferrero dice que en el Presupuesto Ordinario figura la contrapartida de ingresos motivada por la cuestión de sepulturas, por tanto, una vez realizada la obra y motivado el ingreso, se podría habilitar partida para atender a nuevas necesidades.

El Sr. Sureda entiende que si en el presupuesto ordinario se dota un millón de pesetas para sepulturas, este millón puede nutrir un presupuesto extraordinario para construir sepulturas, existiendo más movilidad, pues si el presupuesto ordinario figura una partida de ingresos y su correspondiente de gastos para sepulturas, no se pueda proceder a nuevas habilitaciones pues deberían conseguirse de reducciones a partidas para otros servicios.

El Sr. Ferrero entiende que el presupuesto extraordinario tiene una liquidación y practicada ésta, no permite juegos malabarés. Cree que el problema es de tipo político, por lo que, dado que no motiva un gasto, puede habilitarse cantidad una vez motivado el ingreso, pues la habilitación no supone disponibilidad de tesorería para seguir haciendo realizaciones.

El Sr. Interventor dice que no es posible y se ha de actuar a través de un presupuesto extraordinario.

El Sr. Izquierdo manifiesta que si hay un millón de pesetas, destinadas a sepulturas, podría existir un medio para que se deposite por los particulares el importe de cada una de ellas.

El Sr. Fiol pregunta si en el caso de los ingresos por sepulturas, podría disponerse antes de la liquidación del Presupuesto.

El Sr. Sureda dice que ha de esperarse la liquidación.

El Sr. Fiol señala que, entonces, la disponibilidad sería para el año siguiente.

El Sr. Ferrero estima que la solución es simplista. Si la experiencia ha demostrado que la partida de ingresos es equivalente a la de gastos no ve razón para que en el próximo año,



no se consiguen 15, 20 ó 30 millones en ingresos y gastos para estas atenciones.

El Sr. Sureda dice que puede ser una solución y el Sr. Bernat y Galon, pregunta si se cuenta con solar suficiente para la construcción de sepulturas en cantidad necesaria.

Contesta el Sr. Ferris diciendo que se dispone de terreno, pero no para cubrir las necesidades que requiere la ciudad. Hay que pensar en la ampliación del cementerio adquiriendo terrenos del otro lado de la Riera, que reúnan las condiciones previstas en la legislación, problema que se presentará en breve, motivando un pago, además de los gastos de vallado, construcción de un puente de comunicación, etc. o sea un primer establecimiento, adquisición de patrimonio.

El Sr. Bernat entiende que debería hacerse un estudio y abundante en el artículo expuesto por el Sr. Laguarda, lográndose pago anticipado de las sepulturas, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, siempre que exista sistema administrativo.

El Sr. Sureda ruega a la Comisión de Fomento, de la que forma parte el Sr. Ferris, estudio la forma de abordar el problema.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda fijar derechos usufructo a perpetuidad nichos y cripta ultimamente construidos en el cementerio nichos y criptas de esta ciudad sean los siguientes:

"Acuerda. = Que los derechos del usufructo a perpetuidad de los nichos y cripta ultimamente construidos en el cementerio nichos y criptas de esta ciudad sean los siguientes: = Nichos sepultura planta baja, 25.000' - ptas. = Nichos primera planta, 18.000' - id. = Nichos segunda planta, 16.000' - id. = Cripta, 25.000' - id. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante resolver, lo que estime procedente. = Palma de Mallorca a 26 de Abril de 1967. = El Comisario de Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Abastos, - José M. Ferris. - Publicado."

21.

Seguidamente se da cuenta de una propuesta de Fomento y se acuerda nueva vez una comisión de estudio para que las viviendas propiedad de este Ayuntamiento, pasen a propiedad privada.

El Sr. Ferris explica que el Ayuntamiento tiene dos grupos de viviendas sobre las que se va a estudiar la posibilidad de pasarlas a propiedad privada.

estudio posibilidad viviendas que se construyeron para colaborar en solución de legales para que vi- problemas sociales, cosa no conseguida, dado que no permiti-
viviendas del Ayunta- te a los inquilinos el acceso a la propiedad. Hay el incurre-
miento, pasan a pro- miento de que los ingresos o rentas sean inferiores a las can-
piedad privada. tidades que el Ayuntamiento gasta en burecos y reparos o
mantenimiento del Empo. Parece de buena administración
proceda a un enajenación al objeto de que sus ocupantes
unidad de la conservación y al objeto de que la cantidad -
obtenida por el Ayuntamiento en la venta, pueda invertirse
se en otras necesidades sociales.

El Sr. Fiel abunda en el criterio de que el Ayuntamiento es un mal propietario y en que tiene un capital inmoviliza- do, que podría aplicarse a nuevas construcciones, pero, si no ha sido mal, en el dictamen se hace una discrimi- nación, al solicitar informe sobre la resolución del contrato de inquilinato de los que no sean funcionarios municipa- les. Esto se opone por estorbar que merecen igual trato y consideración los contratos suscritos por funcionarios que los de cualquier otro ciudadano que ocupe viviendas del Ayun- tamiento; por otra parte, significaría ir contra nuestros pro- pios actos, pues en el momento oportuno el Ayuntamiento procedió al arrendamiento. Anuncia que votará contra la discriminación.

El Sr. Ferris dice que el informe que se solicita es para sa- ber hasta donde se puede llegar. Se preguntan dos alterna- tivas: amortización del pago diferido o venta a plazo inicial. Si la venta es a pago inicial y los ocupantes no optan, ha- brá de irse a la resolución del contrato. La transmisión desea co- mover el terreno en que ha de moverse para hacer un día, al Hono la solución pertinente. No hay discriminación, si- bien no cabe duda que el Ayuntamiento tiene una priori- dad un tanto a los contratos de viviendas de sus funciona- rios, como cualquier empresa u organización sindical, pues no hay que olvidar que los funcionarios sirven a los inte- reses de la ciudad y se sacrifican por ella y un señor priva- do disputa de unos bienes municipales que pagan todos los

contribuyentes, no viviendo a la ciudad de una forma preferencial.
El Sr. Fiol dice que no pretende discutir la prioridad en la cuestión de viviendas, no estando de acuerdo con el concepto expuesto; no obstante esto sería hacer predicciones para el futuro y no las mismas apreciaciones del Ayuntamiento de épocas anteriores. La discriminación no puede admitirse. En cuanto al informe, entiendo que se encarga en la posibilidad de resolver estos contratos y esto para un hombre de Leyes como el dicente, parece una coacción, no pudiendo admitirse más que con la ausencia de todo, pero no para obligar ni al funcionario ni al más humilde de los ciudadanos de Palma.

El Sr. Sureda pregunta qué pasará si un funcionario se quiere comprar la vivienda.

Responde el Sr. Ferris diciendo que cuando la Comisión estudie la solución, pondrá si el pago ha de ser total e diferido.

El Sr. Fiol entiende que el acuerdo sería ilegal y manifiesta su oposición.

El Sr. Ferris estima que se deriva de la cuestión, pues lo que se propone es hacer unas gestiones para luego venir los resultados definitivos como consecuencia de los estudios realizados. No quiere la Comisión de Fomento, lanzarse a levantar un estado de ánimo sin contar con el Ayuntamiento, por lo que interesa el informe para conocer el terreno a pisar. Se pide un estudio y una vez ponderado se dará resultado final, pero ignorando lo que dirán los técnicos, como Presidente de Fomento, quiero conocer las situaciones, dado que lo que ocurre mañana, hoy es imposible preverlo.

El Sr. Fiol entiende que si la Comisión de Fomento quiere un estudio previo le parece muy bien, pero que no se formule pregunta concreta que califica de intencional. La Comisión de Fomento no tiene necesidad de traer al Pleno el dictamen en esta forma. Si existe la idea de una posible venta de estas viviendas, puede ser objeto de un encargo, pero manifestarse al Pleno en una cuestión que juzga intencional, a esto se opone.

El Sr. Izquierdo pregunta si era preceptivo traer la propuesta al Pleno o si se podía dirigirse directamente al Letrado.
El Sr. Ferris manifiesta la existencia del derecho de acortar y por eso se pide el estudio. Si los miembros de la Comisión de Fomento, incluyendo al Ferridente, fueran abogados o lugar de concejales, tal vez acortarían en la forma y con ello no quise molestar al Sr. Fiol, en la forma de decir las cosas.
En cuanto a lo que dice el Sr. Izquierdo, tiene razón, pero no es un secreto que los servicios técnicos de la Casa están encargados de trabajos por encargos más o menos particulares de concejales, a los que no pueden atender; no es lo mismo desatender el encargo de un componente de la Corporación que a un acuerdo municipal plenario; cuando una cuestión tiene importancia debe ser cargo del Ayuntamiento.

El Sr. Fiol dice que es concejal del Ayuntamiento de Palma y, a su vez, es Abogado, no lo puede olvidar nunca y quisiere tener otros títulos para conocer más factas. Firmeiramente por ser Abogado entiende que un Abogado del Ayuntamiento, al encargarle un asunto, no hace falta que sea acuerdo plenario; porque la moral profesional y el deber de los Abogados, saben como han de expresarse y como han de hacer los estudios. No cree que de esta forma abunde de más en el estudio, cuando es de la Corporación. El Técnico en el estudio habrá puesto todo lo que sabe, que es mucho, ni necesidad de acuerdo plenario.

El Sr. Bernat Galan, propone que se retire el dictamen.

El Sr. Ferris no opone inconveniente por cuanto el Ayuntamiento es soberano y los concejales tienen derecho a que se retiren los asuntos, o queden sobre la Mesa. Se trata de un dictamen de la Comisión y como Ferridente lo mantiene porque no le queda más remedio.

El Sr. Junceda entiende que puede volver a la Comisión, rogando a ésta que lo estudie, encargando a su vez el estudio al letrado de esta Casa.

El Sr. Ferris manifiesta que se pide un informe de un economista y de un letrado; y el informe lo examinarán



según su leal saber y entender.

Se acuerda que el dictamen discutido vedva a la comisión de pro- cedencia.

22.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de un expediente de

Se acuerda darse la Dirección General de Administración Local, mediante el por enterada don- cual se trasladada a este Ayuntamiento, la denegación de- gación Direc. Gen. dichos centros, a la petición efectuada sobre desplazamiento de Administración Local, los medios de A. F. D.

petición sobre des- plazamiento medi- ción: A lo seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continua- ción de A. F. D.

23.

"La Comisión de Circulación y Transportes de mi Jurisdicción, en reunión de hoy, ante la necesidad de implantar un servicio de

Se acuerda aprobar Aparcamiento Subterráneo en la Plaza del Rosellón de esta ciudad, propuesta relativa a implantación y explotación servicios

terráneo en la Plaza del Rosellón de esta ciudad. (art. 6.º Ley de Régimen Local, art. 101 apartados 1 y apartado 2, k) de la pro- pia Ley). = 2.º Que dicho servicio se lleve a cabo en la forma

de concesión, siendo a cargo de la misma las obras de construc- ción e instalaciones complementarias necesarias para la explo- tación del servicio. (Art. 30 y art. 114, 2, a) del Reglamento de Ser- vicios, y art. 160 de la Ley de Régimen Local). = 3.º - Aprobar el

pliego de condiciones económicas administrativas y técnicas y Bases que han de regir para la explotación y adju- dicación de dicho servicio. (Art. 22, 3 del Reglamento de Con- tractación). = 4.º - Facilitar a concurso la adjudicación de la con- cesión de la explotación en la Plaza del Rosellón de esta ciu- dad de un aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo, y las obras de construcción e instalaciones complemen- tarias para la explotación del mismo. (Art. 121, d) de la Ley de Régimen Local, y art. 114, 3 del Reglamento de Servicios). = 5.º - De- acuerdo con el art. 319, 5.º de la Ley de Régimen Local, decla- rar la exención de subasta. = 6.º - Acordar que se sigan los trámites reglamentarios correspondientes. El Excmo. Pleno no obstante resolverá. = Palma a 2 Mayo de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Miguel Ángel Llanger. - Publicado."

pliego de condiciones económicas administrativas y técnicas y Bases que han de regir para la explotación y adju- dicación de dicho servicio. (Art. 22, 3 del Reglamento de Con- tractación). = 4.º - Facilitar a concurso la adjudicación de la con- cesión de la explotación en la Plaza del Rosellón de esta ciu- dad de un aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo, y las obras de construcción e instalaciones complemen- tarias para la explotación del mismo. (Art. 121, d) de la Ley de Régimen Local, y art. 114, 3 del Reglamento de Servicios). = 5.º - De- acuerdo con el art. 319, 5.º de la Ley de Régimen Local, decla- rar la exención de subasta. = 6.º - Acordar que se sigan los trámites reglamentarios correspondientes. El Excmo. Pleno no obstante resolverá. = Palma a 2 Mayo de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Miguel Ángel Llanger. - Publicado."

pliego de condiciones económicas administrativas y técnicas y Bases que han de regir para la explotación y adju- dicación de dicho servicio. (Art. 22, 3 del Reglamento de Con- tractación). = 4.º - Facilitar a concurso la adjudicación de la con- cesión de la explotación en la Plaza del Rosellón de esta ciu- dad de un aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo, y las obras de construcción e instalaciones complemen- tarias para la explotación del mismo. (Art. 121, d) de la Ley de Régimen Local, y art. 114, 3 del Reglamento de Servicios). = 5.º - De- acuerdo con el art. 319, 5.º de la Ley de Régimen Local, decla- rar la exención de subasta. = 6.º - Acordar que se sigan los trámites reglamentarios correspondientes. El Excmo. Pleno no obstante resolverá. = Palma a 2 Mayo de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Miguel Ángel Llanger. - Publicado."

pliego de condiciones económicas administrativas y técnicas y Bases que han de regir para la explotación y adju- dicación de dicho servicio. (Art. 22, 3 del Reglamento de Con- tractación). = 4.º - Facilitar a concurso la adjudicación de la con- cesión de la explotación en la Plaza del Rosellón de esta ciu- dad de un aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo, y las obras de construcción e instalaciones complemen- tarias para la explotación del mismo. (Art. 121, d) de la Ley de Régimen Local, y art. 114, 3 del Reglamento de Servicios). = 5.º - De- acuerdo con el art. 319, 5.º de la Ley de Régimen Local, decla- rar la exención de subasta. = 6.º - Acordar que se sigan los trámites reglamentarios correspondientes. El Excmo. Pleno no obstante resolverá. = Palma a 2 Mayo de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Miguel Ángel Llanger. - Publicado."

pliego de condiciones económicas administrativas y técnicas y Bases que han de regir para la explotación y adju- dicación de dicho servicio. (Art. 22, 3 del Reglamento de Con- tractación). = 4.º - Facilitar a concurso la adjudicación de la con- cesión de la explotación en la Plaza del Rosellón de esta ciu- dad de un aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo, y las obras de construcción e instalaciones complemen- tarias para la explotación del mismo. (Art. 121, d) de la Ley de Régimen Local, y art. 114, 3 del Reglamento de Servicios). = 5.º - De- acuerdo con el art. 319, 5.º de la Ley de Régimen Local, decla- rar la exención de subasta. = 6.º - Acordar que se sigan los trámites reglamentarios correspondientes. El Excmo. Pleno no obstante resolverá. = Palma a 2 Mayo de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Miguel Ángel Llanger. - Publicado."

pliego de condiciones económicas administrativas y técnicas y Bases que han de regir para la explotación y adju- dicación de dicho servicio. (Art. 22, 3 del Reglamento de Con- tractación). = 4.º - Facilitar a concurso la adjudicación de la con- cesión de la explotación en la Plaza del Rosellón de esta ciu- dad de un aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo, y las obras de construcción e instalaciones complemen- tarias para la explotación del mismo. (Art. 121, d) de la Ley de Régimen Local, y art. 114, 3 del Reglamento de Servicios). = 5.º - De- acuerdo con el art. 319, 5.º de la Ley de Régimen Local, decla- rar la exención de subasta. = 6.º - Acordar que se sigan los trámites reglamentarios correspondientes. El Excmo. Pleno no obstante resolverá. = Palma a 2 Mayo de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Miguel Ángel Llanger. - Publicado."

pliego de condiciones económicas administrativas y técnicas y Bases que han de regir para la explotación y adju- dicación de dicho servicio. (Art. 22, 3 del Reglamento de Con- tractación). = 4.º - Facilitar a concurso la adjudicación de la con- cesión de la explotación en la Plaza del Rosellón de esta ciu- dad de un aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo, y las obras de construcción e instalaciones complemen- tarias para la explotación del mismo. (Art. 121, d) de la Ley de Régimen Local, y art. 114, 3 del Reglamento de Servicios). = 5.º - De- acuerdo con el art. 319, 5.º de la Ley de Régimen Local, decla- rar la exención de subasta. = 6.º - Acordar que se sigan los trámites reglamentarios correspondientes. El Excmo. Pleno no obstante resolverá. = Palma a 2 Mayo de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Miguel Ángel Llanger. - Publicado."

pliego de condiciones económicas administrativas y técnicas y Bases que han de regir para la explotación y adju- dicación de dicho servicio. (Art. 22, 3 del Reglamento de Con- tractación). = 4.º - Facilitar a concurso la adjudicación de la con- cesión de la explotación en la Plaza del Rosellón de esta ciu- dad de un aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo, y las obras de construcción e instalaciones complemen- tarias para la explotación del mismo. (Art. 121, d) de la Ley de Régimen Local, y art. 114, 3 del Reglamento de Servicios). = 5.º - De- acuerdo con el art. 319, 5.º de la Ley de Régimen Local, decla- rar la exención de subasta. = 6.º - Acordar que se sigan los trámites reglamentarios correspondientes. El Excmo. Pleno no obstante resolverá. = Palma a 2 Mayo de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Miguel Ángel Llanger. - Publicado."

pliego de condiciones económicas administrativas y técnicas y Bases que han de regir para la explotación y adju- dicación de dicho servicio. (Art. 22, 3 del Reglamento de Con- tractación). = 4.º - Facilitar a concurso la adjudicación de la con- cesión de la explotación en la Plaza del Rosellón de esta ciu- dad de un aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo, y las obras de construcción e instalaciones complemen- tarias para la explotación del mismo. (Art. 121, d) de la Ley de Régimen Local, y art. 114, 3 del Reglamento de Servicios). = 5.º - De- acuerdo con el art. 319, 5.º de la Ley de Régimen Local, decla- rar la exención de subasta. = 6.º - Acordar que se sigan los trámites reglamentarios correspondientes. El Excmo. Pleno no obstante resolverá. = Palma a 2 Mayo de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Miguel Ángel Llanger. - Publicado."

El Sr. Slaughter dice que los componentes de la corporación han recibido copia del pliego de condiciones de la propuesta que se trae hoy, por cuyo motivo tienen pleno conocimiento de su alcance. La defensa será muy breve. Hace falta empesarse a resolver el problema de los apareamientos de coches en Palma. Comience inicias esta cuestión y el paso de hoy es el primero de una serie de realizaciones a desarrollar en breve plazo. Se ha visto que hay posibilidad legal y no se grava en absoluto la Hacienda Municipal, llevando consigo repercusión de ingresos a través de canon.

La forma de llevarse a efecto es mediante concurso adjudicando conjuntamente la construcción y explotación por el plazo de 50 años.

El Sr. Sureda dice que ha leído la propuesta y desea felicitar a la Comisión por encontrarlo perfecto. Desea formular una pregunta sobre un extremo que estima no figura. Se trata de un concurso de proyectos y explotación, todo en el mismo acto. ¿No puede darse el caso que el proyecto presentado por un señor fuera de mejores condiciones técnicas, pero en cambio no fuera la oferta económica más favorable para el Ayuntamiento?

Si se resolviera el proyecto, la adjudicación podría darse a otro.

El Sr. Slaughter dice que se puede presentar un proyecto muy bueno, con poco canon y fisco por la custodia mucho más alto que otro. La modalidad que se propone es la más rápida para llevar a cabo el apareamiento. De hecho, la Comisión no ha inventado nada nuevo que ha recogido lo que se hace en España, particularmente en Madrid y Barcelona, ciudades en las que se está llevando a cabo operaciones parecidas. De hacerse en dos partes, debería convocarse concurso de proyectos dotándoles de un premio de garantía estimable y luego tramitar la explotación. La Comisión estimó que este método era el más rápido y de más ventajas.

El Sr. Bernat Galon, pregunta si los dueños de explotación



son embargables ya que se podían hacer combinaciones. Si son inembargables, no.

La Secretaría contesta diciendo que es una concesión administrativa y sin perjuicio del Ayuntamiento, no.

Se acuerda aprobar la propuesta transrita, y, consecuentemente, el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

24.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

se acuerda auto a continuación:

risar a Ediciones "Acuerda: Autorizar a Don Antonio Bansa' Castañer, en representación de "Ediciones e investigaciones micrográficas", la micrografía para microfilmación del manuscrito titulado "Las villas de Mallorca" así como los planos adjuntos, siempre que no se extraiga de los locales de la Biblioteca Municipal y las operaciones de microfilmación se realicen con las debidas garantías de seguridad, con la obligación por parte del editor de enumerar la edición, hacer constar la propiedad municipal que ostenta sobre el manuscrito en todo el material reproducido que alcanzará 100 ejemplares y ponga a disposición de este Ayuntamiento un ejemplar fotográfico completo. La presente autorización no origina los efectos propios de una concesión administrativa, dado que no tiene carácter de tal. Palma 6 Mayo de 1967. - El Presidente, - Gabriel Tous. - Publicado."

El Sr. Tous manifiesta que, previamente, se solicitó informe del Sr. Lladó y se toman las pertinentes medidas de seguridad.

25.

Este requisito se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

se acuerda apr. informe para "Acuerda: Que a la vista de la solicitud formulada por Don Guillermo Estarellas Nadal, Director del Centro Intermunicipal de Educación (C.I.D.E.) sito en "San Xigala" (San Papiçya) y de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios de Organización Escolar, el mencionado Centro docente satisface una necesidad real tanto de carácter general como para la zona en que se halla ubicado, en orden a la tramitación del expediente para la decla-

nación de interés social a dicho centro. = Palma, 28. Abril de 1907. =
El Presidente, - Gabriel Tous. - Publicado."

El Sr. Tous manifiesta que existen universidades escolares y la propuesta está dentro de la Ley.

El Sr. Sureda pregunta si el centro está dentro del Plan General, o no, y el Sr. Fiol responde que la Ley del Puerto prevé la construcción de centros sociales y de educación fuera de la zona del Plan General, no obstante en este momento no saben si se refiere solo al centro como colegio y servicios propios, por lo que el Sr. Presidente de Cultura, podría manifestar si se refiere a cuestiones de centros de enseñanza.

El Sr. Tous dice que solamente conoce el contenido de la instancia.

El Sr. Sureda interviene se de lectura a la instancia y el Sr. Tous dice ignorar si tiene permisos, o no.

El Sr. Fiol entiende se trata de la aplicación de una disposición legal concreta y, quizás, fuera conveniente el informe del Letrado.

El Sr. Tous manifiesta que se cita una orden concreta.

El Sr. Bernat Salom, estima que está claro.

El Sr. Sureda opina que no se sabe si está ubicado en el Plan General. No tiene permisos de obra y ni eso lo tiene, no podemos declarar el interés social.

El Sr. Ferris pregunta si el hecho de declarar el interés social presupone otros alcances. Es posible que se trate de un trámite indispensable para justificar actos posteriores y la pregunta es: si se acuerda esta declaración ¿presupone vincular al Ayuntamiento para actos posteriores?

El Sr. Sureda contesta que pudiera ser para exenciones o rebajas en derechos y tasas municipales.

La Secretaría entiende que de lo que se trata es de conseguir la subvención que concede el Estado.

El Sr. Tous opina que es para acogerse a la disposición legal, no obstante, puede pasar a la Comisión para que lo examine.

El Sr. Bernat Salom pregunta si la aprobación de la proposi-

prestaciones.

El Sr. Jureda pone de manifiesto los merecimientos de Jureddes Municipales y dice que es justo que se les dé, en calidad de subvención el importe del superavit.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

27

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta.

Se acuerda aprobar a continuación:

propuesta en cargo "Acuerdo. = Encargar a los Servicios Técnicos de Arquitectura a Serv. Técnicos, en- de este Ayuntamiento el estudio de la ubicación en cargo proyecto que los terrenos de "San Ferrés" de un Grupo Escolar de 24 unidades con todos sus servicios y un campo poli-deportivo, - dos en el Molinar, en una superficie aproximada de 9.000' metros cuadrados con instalaciones deportivas, y estudio para ubicación del Presidente, - Gabriel Fous. - Rubricado." en San Ferrés.

28 y 29.

Se acuerda dar por enterada autorización Direc. Gen. de Admín. Local a cambio nombres dos calles de esta ciudad. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

El Sr. Fous defiende la propuesta leída, que se aprueba. Seguidamente se da cuenta de dos asuntos de la Dirección General de Administración Local, autorizando el cambio de nombres, propuestos por este Ayuntamiento: cambio nombre de la calle Alferez Provisional, por el de Dr. Baraquero; y el de Caminos Genova a Forts-Fi, por el de Juan Zaridakis.

Seguidamente se acuerda proceder al cambio de denominación de diversas calles de esta ciudad, y dar denominación a otras, sin nombre hasta ahora, en la Urbanización de "Somotinos", que quedan como sigue:

Se acuerda aprobar de- como propuestas cambio nombre a otras, tanto ca- lles y denominar otras hasta ahora sin nom- bre en Urbanización "Somotinos".

La actual calle Caminos Viejo de Buñola, se denominará calle de Eusebio Jortada.

La actual calle denominada 324, se denominará calle Juan Nicolau Barceló.

La actual calle denominada 244, se denominará Fedot Filipoll Falou, juriconsulto.

La actual denominada 331, se llamará Fedot Grosqui.

La denominada actualmente 332, se llamará Padre Jesuín Borana.

La denominada 333, se llamará Padre Mariano Laperas.

La denominada 208, se llamará Anco-Luis, por su prolonga-



ción de esta.

Se acuerda denominar con los nombres que se dirán diversas callesitas en la Urbanización "fontaines", hasta ahora sin nombre: Sanjal, Fornalutx, Santandeu, Fornalada, Arenas de Biblat, Fontanetx, Villagracia de Aroca, Acapulco, Veracruz, Deyá, Algorta, Guadalupe, Costa Brava, S'Agaró y Marbella.

38, 39, 40 y 41.

Se acuerda dar por enterada y aprobación de los siguientes presupuestos municipales, de S.M.A.Y.A. y Fom. para el ejercicio de 1967.

Delegado de Hacienda. Presupuesto Especial de Urbanismo. - Nivelado en 50.872.315' pesetas, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión Plena de día 23 de diciembre de 1966.

Urbanismo, S.M.A.Y.A., Presupuesto Especial de S.M.A.Y.A. - Nivelado en 35.720.217' 22 pts. aprob. para Fom. Finches, para el ejercicio de 1967. bado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de día 23 de diciembre de 1966.

Presupuesto de Fom. Finches. - Nivelado en 7.252.045' - pesetas, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de día 23 de diciembre de 1966.

Presupuesto Ordinario del Interior. - Nivelado en 270.021.233' - pesetas, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de abril de 1966.

Se acuerda dar por enterada.

42.

Se acuerda dar por enterada de la de- continuación de la impugnación de la Ordenanza Fiscal, apro- por enterada desahogada por este Excmo. Ayuntamiento, para exacción de la impugnación impugnada para por Recogida de Basuras domiciliaria, formulada por Don Pedro Cabrer Rodríguez, manteniéndose la Ordenanza Fiscal para exacción íntegramente, para el curso del año 1967 y sucesivos.

Para por Recogida de Basuras. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se presentan a continuación:

43 y 44.

"Acuerdo": Se acuerda la renuncia del convenio establecido con el Grupo Fiscal de Salas de Tierra, Salones de Baile y Similares con el Sindicato Provincial del Espectáculo de Baleares, para la exacción del Impuesto sobre el Lupo (antes contribución de Uros y Gansos), establecido a virtud de acuerdo de este Excmo. Ayunta-

Salas de Fiestas y -
Gremio Fiscal de -
Hoteler y Restauran-
tos de lujo.

Acuerdo Pleno de fecha siete de septiembre de mil novecientos -
sesenta y seis, y cuya revisión deberá surtir efecto el día treinta
y uno de diciembre del corriente año mil novecientos sesen-
ta y siete. = Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y
Rentas y Exacciones, V. E. no obstante, resolverá lo que estime
procedente. = En Palma de Mallorca, a siete de marzo de mil
novecientos sesenta y siete. = El Comisario de Alcalde Delegado
de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Lorenzo Oliver. - Subscrito.

"Acuerdo. = Se acuerda la revisión del convenio establecido
con el Gremio Fiscal de Hoteles y Restaurantes de Lujo del
Sindicato Provincial de Hostelería y Actividades Turísticas
de Baleares, para la exacción del Impuesto sobre el Lujo -
(antes contribución de Usos y Consumos), establecido a virtud
de acuerdo de este Pleno. Ayuntamiento Pleno de fecha diez
de mayo de mil novecientos sesenta y seis, y cuya revisión de-
berá surtir efecto el día treinta y uno de diciembre del corrien-
te año mil novecientos sesenta y siete. = Este es el parecer de la
Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, V. E. no obs-
tante, resolverá lo que estime procedente. = En Palma de Ma-
llorca, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete. =
El Comisario de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y -
Exacciones, - Lorenzo Oliver. - Subscrito."

El Sr. Oliver Quintglas explica que se trata de caducidad de
convenios que motivarían las revisiones pertinentes para es-
tablecerlo nuevo convenio.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

45.

Ante requerido se da cuenta del dictamen que se inserta a con-

Se acuerda aprobar terminación:

propuesta de la Dicc. "Excmo. Sr. = Oportunamente, por la Dirección General de Obras -
General de Obras Hi-
dráulicas, gestione-
cerca de Aldan S. A. Embalse Forzada de los Depósitos de San Eugenes a Palma, ha-
para que obras fin-
yerto Nueva Embalse so-
Forzada, Depósitos -
terminación de las obras del referido proyecto,



San Roque - Palma, según las condiciones establecidas en dicho concurso - subasta, Servicio de
 se llevan a cabo an- el día 31 de diciembre de 1968, para este, que las necesidades imperiosas
 tes de 30 de junio pró- del servicio de suministros de agua a la ciudad no puede esperar, pues
 ximo, y cost de im- es de todo punto necesario que la total realización del proyecto
 posibilidad, sollicita to esté culminado y en servicio antes del día 30 de junio próximo ve-
 adjudicación, mismo videre, fecha en la cual ya se acentúan las demandas de sumi-
 tipo subasta, a SMOYA, nistros como consecuencia de la invasión turística que, al parecer, en
 por plazo indicado. el presente año se va acentuar. = Por todo lo cual es de todo punto nece-
 sario sollicitar de la administración recabe de la citada Empresa
 adjudicataria de las obras en cuestión, la posibilidad que termi-
 ne la realización de las obras en la fecha indicada, dado los e-
 nunces perjuicios que de lo contrario podrían derivarse. = En el ca-
 so, previsible, que la citada Empresa, como consecuencia de un progra-
 mación de trabajo en ocasión de compromisos contraídos, se viera en
 la imposibilidad de atender la citada indicación, cabe el sollici-
 tar para el propio Ayuntamiento la adjudicación de las citadas
 obras por el mismo tipo de subasta por el cual han sido adjudi-
 cadas a la referida Empresa, o sea por 9.949.666'00 pts. realizando
 luego, la cooperación, a través del Servicio Municipalizado de
 Aguas y Alcantarillado, las obras en el plazo a que se ha hecho
 referencia más arriba. = Exponiendo cuanto antecede, el Teniente de
 Alcalde que suscribe tiene el honor de dar a V. E. el presente escri-
 to y proponerle la adopción de los siguientes. = Acuerdos. = 1.º - Inte-
 rerar de la Dirección de Obras Hidráulicas para que gestione en
 ca. de Aldan S. A. la posibilidad de que las obras correspon-
 dientes al referido proyecto, se lleven a cabo antes del 30 de junio
 próximo venidero por las razones que se han expuesto anterior-
 mente. = 2.º - Que, para el caso de que la Empresa Aldan S. A. se
 viera en la imposibilidad de realizar las obras en el plazo que
 se ha hecho mención, el Excmo. Ayuntamiento de Palma solli-
 cite de la citada Dirección General la adjudicación de las obras
 de dicho proyecto por el mismo tipo de subasta por el cual ha
 sido adjudicada la obra, o sea por 9.949.666'00 pts., realizando
 las mismas en el plazo interesado y a través del Servicio Muni-
 cipalizado de Aguas y Alcantarillado. = Este es el parecer del Te-
 niente de Alcalde que suscribe, no obstante V. E. acordará lo-

que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 14 de abril de 1967. = S.M.A.Y.A. El Excmo. de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Izquierdo. - Publicado."

Seguidamente el Sr. Jureda da cuenta de que Aldan J. A. sacó el concurso de la Dirección de Obras Hidráulicas para la construcción de la nueva tubería de San Eugenes - Palma y realizadas gestiones para que la obra se realice antes del 30 de junio próximo, parece que tal empresa no podría dar cumplimiento a lo pretendido por lo que se busca que se adjudique al Ayuntamiento de Palma.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

46.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a

se acuerda aprobar a continuación:

Matrícula Inmuebles
nifitos a pago por
utilización alcanta-
nillado sanitario,
1967.

"Excmo. Sr. = El Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado que me honro en presidir, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, prestó su conformidad a la Matrícula de los inmuebles nifitos actualmente al pago de la Tasa por utilización del alcantarillado sanitario para el año 1967, y acordó elevarlo a V. E. para que se sirva aprobarlo y acordar sea expuesta a efectos de reclamación, anunciándolo en legal forma, elevándose el mismo a la cantidad de 5.431.064'62 pts. = Todo lo cual, en cumplimiento del citado acuerdo, tengo el honor de elevarlo a V. E., no obstante, como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 28 de abril 1967.

S.M.A.Y.A. El Excmo. de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Izquierdo. - Publicado."

47.

Igualmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta

se acuerda aprobar a continuación:

propuesta donifica-
dos de cloro en Depo-
sitos de San Eugenes,
por importe de pesetas
139.230'-

"Excmo. Sr. = Los Servicios Técnicos de este Servicio Municipalizado de cloro en Depósitos, han redactado el adjunto proyecto, encaminado a dotar a los Depósitos Reguladores de San Eugenes, de un donificador de cloro de modernas características para la depuración bacteriológica de las aguas procedentes del Manantial de la Fuente de la Villa, habida cuenta las malas condiciones del actualmente existente, el cual, debidamente puesto a punto, sería instalado, a su vez, en la Central Virgen de Montserrat, cuya depuración sal-



agua se está llevando a cabo en forma hasta primitiva = El presupuesto del citado proyecto se eleva a la cantidad de 139.230'00 pts. las cuales podrían satisfacerse con cargo a la Partida n.º 315, concepto 5.º, art.º 1.º, del Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = El Excmo. de Alcalde que suscribe, cumplimentando el acuerdo del Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado tomado en sesión de fecha 27 de los corrientes, tiene el honor de llevar a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponiendo la adopción de los siguientes: = Acuerdos: = 1.º = Aprobar el adjunto proyecto de Instalación de un Dorificador de Cloro en los Depósitos de San Eugenio, cuyo presupuesto se eleva a la indicada cifra de 139.230'00 pts., autorizando a este Servicio Municipalizado para llevar a cabo su inmediata realización. = 2.º = Que el importe de la indicada instalación se satisfaga con cargo a la Partida n.º 315, concepto 5.º, art.º 1.º, del Cap.º VI, del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Este es el parecer del Excmo. de Alcalde que suscribe, no obstante V. E. como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma, 29 de abril de 1967. = S.M.A.Y.A. = El Excmo. de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, = Francisco Laquiere. = Publicado."

El Sr. Laquiere manifiesta que se somete a la aprobación del Pleno, la adquisición del aparato dorificador, como resultado de visita de los técnicos que pudieron comprobar que hoy en día es uno de los mejores procedimientos existentes, con lo que se conseguirá un mejor suministro del agua.

48.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta en con-

se acuerdo aprobatorio: =
 con Expediente nº " Al Excmo. Ayuntamiento Pleno = El Consejo de Administración de Crédito del Servicio Municipalizado de Tampón Finches, de mi Excelencia, en sesión celebrada en el día de hoy, a propuesta de la sesión de 1966, en parte, Gerencia, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la y por transferencia aprobación de un Expediente de Suplementos de Crédito, con el resto. =
 Suplementos de Crédito = Aumentos = Cap. = Art. = Con. = Part. = Designación del gasto. = Has. = I-I-I- 2. = Haberes Administrativos, 126.976'03. = I-I- 8. = id. Obreros, 202.051'91. = V. = 29. = Al Excmo. Ayuntamiento, Art.º 31 Regl. Servicio, 123.019'84

VI - II - 30, - El Fondo de Reserva, 140.511'94. = Suman los Suplementos 702.559'72. = Bajas = Superavit de 1966, - 645.625'82
 II - V - V - 27. - Gastos construcción y finisaje y adquisición de materiales para prest. de los servicios, - 56.934'50. = Suman las Bajas, 702.559'72. = De nuevo la aprobación del Pleno Municipal, será expuesto al público, según determina el artº 691-3, en relación con el 682, 1 y 2 de la Ley de Régimen Local, a efectos de reclamación y se continuarán los trámites reglamentarios por vigentes. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, como siempre, resolverá lo procedente. = Palma, a 11 de Abril de 1967. = El etc. de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Fornés. - Publicado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose verificado la existencia de la mayoría requerida por el artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

49.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la C. M. Firmante, de día 21 de abril último, relativo a porponarse en el caso de la recusación interpuesta por Don Pascual Tambán Bueno, ante el C. M. Firmante, re-tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta capital, contra acuerdos "terceros, cuarto, quinto y sexto" en recurso interpuesto adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de día 10 de diciembre de 1966, en relación al concurso-subasta Tambán (Hijos Bar del Horno denominado "Bar Cortugas," así como contra acuerdo Plenario de día diez de marzo anterior, por el que se desestimaba el recurso de reposición formulado contra los anteriores.

50.

Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:
 "La Comisión Especial de Personal, en estudio razonado en relación plazas extinguidas, a las de re-erados no opinando dificultades determinar claramente la actual Plantilla, una paridad con las plazas actuales en la Plantilla de Firmante de actualización de esta Corporación se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes asignaciones: = Plaza de Inspector jefe servicios Veterinarios Municipales (Don Lorenzo Pizarra Sullana), con el grado retributivo 18, por su condición de



teniente de título superior con Jefatura. = Fases de jefe del Servicio exterior de Aguas y Alcantarillado (Don Guillermo Vadell Fajal), con el grado retributivo 11 por venir percibiendo iguales emolumentos que los Oficiales 1º administrativos, antes de pasar a la retención de excedente activo para prestar sus funciones desde el año 1949 en el servicio municipalizado de Aguas y Alcantarillado, y que al concederse pensión de viudedad en el año 1960, por fallecimiento del mismo, se tomó como sueldo base anual el de 31.000' - ptas., correspondientes a los oficiales administrativos de esta corporación, conforme al Decreto-Ley de 12 de abril de 1957. = Fases de Auxiliares del Servicio de Inspección Sanitaria, (Don Simón Gilbert Gui), con el grado retributivo 5, por venir percibiendo idénticos emolumentos a los Auxiliares de Detección, Auxiliares de Exueta, Auxiliares de Mercadería, que en la Plantilla de Funcionarios de Administración Local vigente se hallan clasificados con dicho grado. = V. E. no obstante resolvió: = Falta de Mallorca, 24 de abril de 1967. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Jurada Rubiadao."

51, 52 y 53.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan se acuerda reco. a continuación:

nombramiento tiempo " 1º Reconocer a efectos de quinquenios los servicios prestados de servicios a efectos día a día, a esta Corporación al Oficial Técnico Administrativo Don Rafael Borrás Jaume desde el día 16 de marzo de 1964, fecha en que firmó el contrato hasta el día 2 de mayo, así como a diciembre de 1964, fecha en que tomó posesión del cargo de Faltas Municipales. - Celador de Obras en propiedad, carácter de los servicios: interin. los señ. Blompart y no."

Bausá. " Reconocer a efectos de quinquenios los servicios prestados, día a día, a esta Corporación al Faltas Municipal Don José Blompart Correns desde el 16 de marzo de 1957, hasta el 6 de junio del mismo año, fecha en que tomó posesión de su cargo en propiedad; carácter de los servicios: interin."

" Reconocer a efectos de quinquenios los servicios prestados día a día, a esta Corporación, al Faltas Municipal Don Antonio Bausá Artiques, desde el 31-1-63 hasta el 25-III-63,

fecha en que tomo posesión de su cargo en propiedad, carácter de los servicios: interinos."

"2.- Que se haga extensivo al Oficial Técnico Admto. Don Rafael Borrás Jaume; al Policía Municipal Don José Hompart Correns; y al Policía Municipal Don Antonio Bausá Artiques, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 10 de diciembre de 1966, sobre aplicación de las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Mutualidad Nacional en las prestaciones básicas con cargo al Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, como derecho adquirido en virtud de lo establecido en las disposiciones adicionales 4-1 de la Ley Fundacional de la Mutualidad cuando se dé el momento de no haberse cubierto el período de concurrencia de 5 años de cotización en los casos de reconocimiento de servicios interinos, temporeros o eventuales a efectos de quinquenios (exigido por resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1966), previstos en el apartado b) del punto 2 del acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad de 15 de julio de 1966, contenido en la Circular M-50/1966 (64) para los funcionarios de esta Corporación, revisándose igualmente este beneficio en las prestaciones que se causan por los minus a favor de sus derechohabientes, condicionado a que por los funcionarios interineros o sus derechohabientes se comprometan a entregar a la Corporación las cotizaciones que les sean reintegradas por la Mutualidad, al objeto de evitar una desigualdad en relación con los que llegaran a cotizar 5 años, a quienes no se reintegraría cantidad alguna. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 28 de abril de 1967. = El Comisario de Abogado Presidente de la Comisión Especial de Ferramental, - Guillermo Sureda. - Publicado."

54.

Este segundo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:
se acuerda creación continuación:
sus plazas delinear - Acuerdo: = 1.- La creación e inclusión en la Plantilla de Fuentes y aprobación de la Comisión de Administración Local de esta Corporación, visada por la Dirección General de Administración Local en 3 de septiembre



isuaris.

de 1964 de tres plazas de Adjuvante en el grupo B). - Écminis, Subgrupo b), Écminis Auxiliares, Écminis Auxiliares, con el grado retributivo 19 de la Ley 108/63 de 20 de julio, solicitando la oportuna autorización de la Dirección General, conforme al art. 13 del Reglamento de Empleados de Administración Local de 30 de mayo de 1959, y con efectividad desde el 1º de enero de 1967, con arreglo al punto 2.11.1 de la Orden Ministerial de Gobernación de 10 de agosto de 1965 (B.O. del Estado n.º 227 de 22 de septiembre de 1965). - 3. - Que se apruebe la Plantilla revisada que se adjunta, comprensiva de todas las modificaciones autorizadas desde el último virado general de fecha 3 de septiembre de 1964. - V. E. us obstante resolverá. - Palma de Mallorca, 29 de abril de 1967. - El Encarregado de Heraldo Presidente de la Comisión Especial de Fomento, - Guillermo Jorda. - Rubricado "Ayuntamiento de Palma de Mallorca. - Provincia de Baleares. Plantilla revisada."

Números. - Plazas. - Grados retribut. - Edad. - Observaciones. -
Grupo A). - Administrativos. - Subgrupo a). - Cuerpo Nacional
 les. = 1 Secretario 23. = 1 Interventor 22. = 1 Depositario 21.
 (Grado 22. - Categoría 1ª, 48.000' - pts. reconocido por la Dirección
 General de Administración Local en 13 de noviembre de 1960, -
 B.O. del Estado de 8 de diciembre de 1960, y reconocido con caracte
 ter personal al titular de la misma Don Juan Castañer Ca
 rrasnovas por acuerdo Plenario de 1 de febrero de 1964). =
 1 Oficial Mayor 21. = 1 Vice-Interventor 20. (Grado 21. - Categoría
 1ª, 45.000' - pts. reconocido por resolución de la Dirección Ge
 neral de Administración Local de fecha 31 de enero de 1961 y
 reconocido con carácter personal al titular de la misma Don
 Pedro Duxa León de Garabito, por acuerdo Plenario del 1 de
 febrero de 1964). = 1 Director Banda de Música Civil 20. = Sub
 grupo c). = Escala Écminis Administrativa = 1 Jefe Sección 21. =
 11 Jefes Negociado Secretaría 17. = 4 Jefes Negociado Contabili
 dad 17. = 12 Subjefe Negociado Secretaría 15. = 5 Subjefe Negocia
 do Contabilidad 15. = 30 Oficiales Écminis Administrativos 13. =
 4 Oficiales Écminis Admón. Contabilidad 13. = Subgrupo d). = Es
 cala Auxiliares. = 82 Auxiliares Admón. 9. = Subgrupo e). = Plazas
Especiales Administrativas. = 1 Jefe Negociado 13, "Extintor"

Grupo B). - Técnicos. - Subgrupo a). - Técnicos Título Superior:
1 Inspector General Servicios Técnicos 21. = 1 Jefe Servicios Arquitectura
18. = 1 Jefe Servicios Ingeniería 18. = 1 Líder Asesor Jefe 18. = 1 Direc-
tor Laboratorio 18. = 1 Oficial Líder 15. = 6 Arquitectos 15. = 3 In-
genieros 15. = 1 Archivista 15. = 1 Bibliotecario 15. = 2 Auxiliares La-
boratorio 15. = Subgrupo b). - Técnicos Auxiliares. = 10 Apareja-
doras 12. = 3 Técnicos Industriales 12. = 2 Auxiliares Biblioteca 12. =
1 Oficial Organización Escolar 12, "A extinguir" = 5 Maestros Au-
xiliares 12, "A extinguir" = 2 Practicantes Caras Socorro 12, "A-
extinguir" = 1 Comandante Castillo Museo Bolívar 12. = 2 Epi-
grafos 12. = 2 Auxiliares Sanificación 12, "A extinguir" = 13 Deli-
neantes 12. = 1 Ayudante Obras Publ. 12. = 10 Folicias Minios
12. = 65. = Grupo C). - Servicios Especiales. - Subgrupo a). - Folia
Municipal. = 1 Subinspector 18. - 65. = 2 Oficiales 14. - 65. = 2 Sub-
oficiales 11. - 65. = 8 Sargentos 10. - 65. = 35 Cabos 8. - 65. = 296 Folicias -
Municipales 6. - 65. = 11 Folicias Minios 8. - 65. = 13 Folicias Mi-
nios 7. - 65. = 11 Folicias Minios 6. - 65. = Subgrupo b). - Floras
Varias. = 1 Jefe Ceremonial 18. = 1 Administrador Fiestas y Cer-
cisios 18, "A extinguir" = 1 Cronista Ciudad 13, "A extinguir" =
4 Sargentos Bomberos 10. - 65. = 4 Cabos Bomberos 8. - 65. = 1 Maes-
tro de Obras 8. - 65. = 1 Sobrestante 9. - 65. = 1 Jefe Celadores 8. = 1 Ad-
ministrador Matadero 8. = 1 Jardinero Mayor 8. = 1 Auxiliar
Flor Valia 8, "A extinguir" = 2 Visitadoras Matemología 8, "A ex-
tinguir" = 1 Visitadora Dispensario antituberculoso 8, "A extin-
guir" = 1 Arbitra Escolar 8, "A extinguir" = 1 Inspector Recan-
dación 7. = 1 Encargado Personal y Comunicación Matadero 7. =
9 Chofes Bomberos 7. - 65. = 25 Recaudadores 7. = 6 Chofes Al-
caldia 7. - 65. = 1 Custos Cementerio 6. = 1 Oficial Caminero 6. - 65. =
"A extinguir" = 1 Capataz Obras 6. - 65. = 39 Bomberos 6. - 65. = 12 -
Celadores Obras 6. - 65. = 1 Auxiliar Inspector Recaudación 7. =
1 Auxiliar Corte y Limpieza 5, "A extinguir" = 1 Auxiliar Dibe-
je 5, "A extinguir" = 4 Auxiliares Fórmula 5, "A extinguir" = 1 Auxi-
liar Mecanografía 5, "A extinguir" = 1 Recaudador Tra. Mayo 7. =
1 Encargado Obras 5. - 65. = 8 Frances Camineros 5, "A extinguir" =
Grupo D). - Subalternos. = 1 Comisari Caras Comunitarios 9. =
1 Comisari Matadero 7. = 3 Técnicos 1º C. Comunitarios 6. = 1 Custos

cientos que disputan los demás funcionarios, en forma de asimilación a categoría según su graduación militar. Al Sr. J. Sampol, y Font, se les propone el 80 por ciento sobre lo que percibe como sueldo el jefe de Sección; al Sr. Villalarga, que también es Coronel, que vino para actuar como Jefe de Sección municipal, por tener un tanto por ciento sobre los proyectos, se le concede el 80 por ciento del sueldo de la plaza de Jefe de Sección municipal, que es inferior al de jefe de Sección; y al Sr. Font Ribot, que es Capitán, se le concede la gratificación sobre el cargo de Oficial de la Policía Municipal.

56.

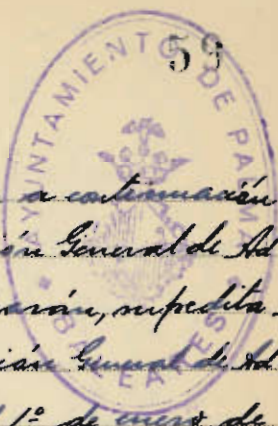
Se acuerda conceder continuación:

indemnización por "Se acuerda: = Abonar al Secretario de esta Corporación Don Fabian Escalante Gutierrez, en concepto de indemnización por cara-habitación la cantidad de 3.000' - ptas. mensuales, con efectos del 22 de abril de 1967 atendidas las circunstancias del caso como reembolso íntegro de la cantidad que satisface por el alquiler de la vivienda sita en la c/ Jaime de Santacilia, n.º 9-3º, en donde tiene fijado el domicilio en esta ciudad, conforme al punto 4.º de la Instrucción n.º 2 (percepciones especiales) para la aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio, dando cuenta de ello a la Dirección General de Administración Local. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 5 de mayo de 1967. = El Encarante de Alcalde Encarante de la Comisión Especial de Ferramental, - Guillermo Sureda - Publicado."

57.

Se acuerda aprobar continuación:

regulación sueldo "Se acuerda: = 1.º - La regulación de haberes del Ferramental de la - mientos personal A.T. Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles con arreglo a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 con las modificaciones introducidas por la Ley de 30 de marzo de 1954, Decreto 3.703/65 de 11 de septiembre y Decreto 331/67, de 23 de febrero, con efectos económicos del 1.º de enero de 1967. = 2.º - Que se aumenten las gratificaciones que por mayor dedicación con carácter especial motivado por la regulación de haberes del Decreto 3.703/65 de 11 de septiembre, perciben el personal de la Agru-



pación Temporal Militar para Destinos Civiles, que a continuación se relacionará y que merece el visado de la Dirección General de Administración Local y en las cuantías que se indicarán, supeditada de ello a la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local y con los efectos económicos del 1º de enero de 1967:

Don Gaspar Bertrán Ferra. - Aux. Adltº 14.625' - Has. anuales. - Don Pedro Vidal Coll. - Aux. Adltº 14.625' - id. id. = Don Félix Guilleu Barj. - Aux. Adltº 14.625' - id. id. = Don Fernando Martín Herrero. - Aux. Adltº 14.625' - id. id. = Don Angel Lavanta Benito. - Aux. Adltº 14.625' - id. id. = Don Guis. Calafat Verger. - Aux. Adltº 16.088'50 id. id. = Don Bernardo Coll Llof. - Aux. Adltº 16.088'50 id. id. = Don Marcos Colom Torres. - Aux. Adltº 16.022'55 id. id. = Don Mariano Gama Tiver. - Aux. Adltº 16.022'55 id. id. = Don Sebastián Giljas Cuda. - Aux. Adltº 16.022'55 id. id. = Don David Navarro Margas. - Aux. Adltº 18.702'25 id. id. = Don Antonio Esteban Ferrer. - Aux. Adltº 18.702'25 id. id. = Don Bernardo Gola Curara. - Aux. Adltº 18.702'25 id. id. = Don Fallo Corro Muntaner. - Aux. Adltº 18.702'25 id. id. = Don Antonio Sartre Almany. - Aux. Adltº 14.625' - id. id. = Don Gabriel Adrover Canaves. - Cel. Obas 14.250' - id. id. = Don Eusebio Gama Ramis. - Recaudador 10.667' - id. id. = Don Antonio Vagues Vidal. - Recaudador 10.667' - id. id. = Don Jose Garau Camas. - Celador Menad 8.667' - id. id. = Don Antonio Ficoanell Ramis. - Recaudador 9.333'30 id. id. = Don Emilio Ferrández López. - Sarg. Policía 17.498'25 id. id. = Don Jose Ferrer Barceiros. - Sarg. Rec. P. Na. 9.333'30 id. id. = Don Juan Carlos López. - Aux. Adltº 14.052'15 id. id. = (a partir del 21-3-67 etcétera). = 3º. - Que con la nueva regulación de haberes del Decreto 331/67 de 23 de Febrero, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 50 del 28 de Febrero de 1967, quedan absorbidas las gratificaciones que con carácter especial perciben los Auxiliares Administrativos pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles: Don Agustín Fintor Iglesias, Don Miguel Bisquerra Almany, Don Mateo Garriga Ferrer, el Recaudador, Don Juan Torres Andreu, y el Sargento de la Policía Municipal, Don Gabriel Mesquida Juan, reduciéndose las que perciben, los Auxiliares Administrativos de dicha Agrupación Don Matias Garcia Santos a 2.614'00

Has. anuales y Don Guillermo Daviu Lospía a 5.277. Has. anuales. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 5 de Mayo de 1967. = El Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Jureda. - Publicado."

El Sr. Jureda dice que se trata de una actualización de sueldos y cualificaciones del personal de destinos fijos, que trabajan en el Ayuntamiento, como consecuencia de los nuevos haberes militares, siendo motivo de la reducción de la cualificación que perciben del Ayuntamiento, sin que les produzca perjuicio alguno.

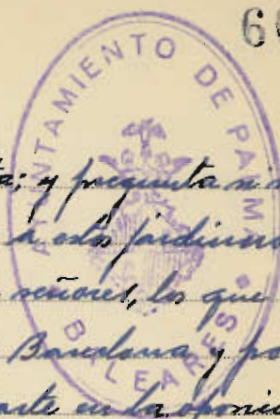
58.

Se acuerda creación:

de una plaza de Fente Agrícola, en Hantilla de Emisarios. Acuerdo: = La creación e inclusión en las Plantillas de Emisarios Agrícolas, en Hantilla de Emisarios, de Administración Local de esta Corporación, viradas para la Dirección General de Administración Local en fecha 3 de septiembre de 1964, de una plaza de Fente Agrícola o en la denominación prevista en el Decreto de 14 de agosto de 1965 de enseñanzas técnicas de Ingenieros Técnicos de Hortofruticultura y Jardinería, en el Grupo B). - Técnicos. - Subgrupo b). - Técnicos auxiliares, con el grado retributivo 12 de la Ley 108/63 de 20 de julio, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General conforme al art. 13 del Reglamento de Emisarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y con efectividad desde el 1º de enero de 1968, con arreglo al punto 2.11.1 de la Orden Ministerial de Gobernación de 10 de agosto de 1965 (B.O. del Estado n.º 227 de 22 de septiembre de 1965). = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 5 de mayo de 1967. = El Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Jureda. - Publicado."

El Sr. Jureda explica que la Corporación va a crear nuevos jardines en la Guarambona, terrenos ganados al mar bajo la Muela, Heredo del Rey, y la Comisión de Personal ha considerado oportuno la creación de una plaza de Fente Agrícola de la rama de jardines, como jefe natural de tal servicio.

El Sr. Benab Salom dice que en Barcelona existe una escuela



de jardinería, de donde sale gente muy experta; y preguntado si sería posible que en este concurso se diera entrada a otros jardineros, contesta el Sr. Jureda en el sentido de que estos señores, los que han hecho el curso en la Escuela de Jardinería de Barcelona y posean el título de Fénix Aguiola, podrán tomar parte en la oposición. La propuesta es el resultado de opiniones de la Delegada de Jardines y Fomento de Alcalde de Vías y Obras, y esto no quiere decir si el Ayuntamiento desea que se lea de ser Fénix Aguiola, se puede considerar la cuestión.

El Sr. Bernat Salom, entiende que se podría dar entrada a la oposición a estos señores.

El Sr. Laquiola dice que la Comisión de Jardines estimó necesario efectuar un viaje a Barcelona para conocer las cuestiones de jardinería. Se habló con el Director de la Escuela, persona muy amable, y es cierto que de tal escuela sale gente muy capacitada. No facilitó el camino a seguir para poder tener alumnos a base de pagar unas becas, sistema seguido por otros Ayuntamientos. Pero, hoy en día, es necesario prestar atención a las cosas ordinarias y al Rivero Municipal, que ha de ser regido por un Fénix Aguiola.

La Jta. Lleras estima conveniente aumentar la plantilla de jardineros, pues es difícil mantenerlos en buen estado con poca gente, más teniendo en cuenta su falta de preparación.

Se ruega a la Jta. Lleras haga un estudio sobre los jardineros, su número y que considere si ha de ampliarse.

El Sr. Laquiola abundando en las manifestaciones de la Jta. Lleras, aclara que se han producido bajas en las plazas de jardineros que se han cubierto, quedando vacantes momentáneamente, debido a la exata retribución, con lo que deberá buscarse solución a este problema.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

59

Este acuerdo se acuerda darse por enterada de diversos escritos de la Dirección General de Administración Local, otorgando enterada visado favorable a diversos acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, concediendo gratificaciones a otros tantos funcionarios de la Gen. de Admón. Local, concediendo con esta cara.

creación gratificacio-
nes y otros.

Notificando enterado bajo en Plantilla: una plaza Profesora
de Labores y otra de Maestra Auxiliar.

Cobra de Estudios de 15.000- pesetas a cada uno de los funcionarios que se dirán por haber asistido a cursos Estudios: Don Roman Fina, Don Carlos Gual de Carrilla y Don Antonio Falou de Comasena.

Incremento gratificación ya autorizada a motoristas de circulación, conductores y Servicios Especiales, así como a Policías Municipales; acuerdo Plenario de día 27 de enero p. pasado.

Creación de las siguientes plazas en la Plantilla: Un Administrador del Matadero Municipal, grado 8, así como de un Encargado de Femenal del Matadero, con grado retributivo 7.

60.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de otro escrito se acuerda darse por de la Dirección General de Admisión Local, denegando la con-
enterada denegación formidad al acuerdo Plenario de día 27 de enero p. pasado.

Direc. Gen. de Admisión relativo a la creación de una plaza de Conserje del Mercado Local, creación plaza de del Olivar, e integración en la misma del Recaudador-
Conserje Mercado - Don Jaime Fuz Llabeis, pues la nueva plaza debe cubrirse
Olivar e integración mediante el oportuno concurso u oposición.

del Recaudador - Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, us-
p. Fuz, en la misma figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados;
se acuerda la urgencia de los siguientes, por el voto favorable
de todos los señores asistentes al acto:

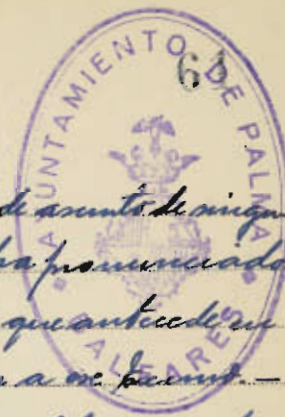
URGENCIA

I

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se inserta a con-
Se acuerda aprobar timación:

propuesta relativa "Excmo. Sr. = La Comisión Municipal de Urbanismo se ha-
a aportación munici- enterado de un escrito que remite el Ilmo. Sr. Delegado Provin-
cipal para creación cial de Carreteras de Baleares, del siguiente tenor: = "Parque del
zona denominada Mar. = Solicitud aportación municipal." = Ilmo. Sr. = A raíz de
Parque del Mar, con- la reciente visita del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y
siderando de interés minor Vecinales, se vio la posibilidad de acometer con toda ur-
y urgente dicha urgencia las obras del Parque del Mar, de tal manera que pudie-
rán realizarse las plantaciones el próximo otoño. = Se conside-
no, no obstante, que esta obra debía realizarse con una aporta-
ción Municipal del 50%. = Fueros que en presupuesto to-

propuesta relativa
a aportación munici-
cipal para creación
zona denominada
Parque del Mar, con-
siderando de interés
y urgente dicha
ción.



total no excederá de 10 millones de pesetas. = Estándose de asunto de ninguna trascendencia para la ciudad, sobre el que V. E. se ha pronunciado reiteradamente con justificado interés, por lo que todo lo que antecede en su conocimiento, por ser estimo conveniente proponer a V. E. Excmo. Ayuntamiento de su digna presidencia, la adopción del acuerdo de cooperación económica pertinente, para que en su vista, esta Jefatura pueda solicitar la orden de estudio del correspondiente proyecto, que una vez redactado sea sometido a la consideración de esa Corporación para su conformidad y ratificación del compromiso antes aludido. = Esta Comisión impuesta de la necesidad que deriva de la citada idea, y considerando el interés que para esta capital representa la dotación de un espacio destinado a jardín, de cuya falta adolece la ciudad, y que de llevarse a la práctica sería un adecuado complemento a la grandiosidad de la obra que por la Dirección General de Carreteras se viene realizando para el trazado de la Autopista al Aeropuerto y zona de levante, teniendo en cuenta la urgencia que se plantea y la iniciativa de aquel órgano estatal de solicitar la cooperación económica del Ayuntamiento a tan plausible fin, se honra esta Comisión que presido en elevar a la consideración del Pleno; la siguiente propuesta: = 1.º Considerar de interés la iniciativa de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de dotar a la ciudad de Palma, y con la urgencia que proclama, del Parque del Mar. = 2.º Que dada la trascendencia que ello representa para esta capital, y habida cuenta de la precaria premiosidad del Proyecto a redactar no superando a diez millones de pesetas, este Excmo. Ayuntamiento podría aportar hasta un 30% del coste del Proyecto, una vez conocido su importe, satisfaciéndose dicha ayuda con cargo a la consignación adecuada. = 3.º Dar cuenta a la Delegación Provincial de Carreteras de Baleares del presente acuerdo, a los fines interesados en exento 27 abril ppdo. = V. E. no obstante, acordará = Palma, a 9 de Mayo de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado. = El Sr. Fiol dice que la ciudad ve con júbilo las obras que reali-

ra Obras Públicas en mejora de los servicios de Fama. La Comisión de Urbanismo recibió con alegría el escrito del que se ha dado cuenta, consecuencia de las recientes visitas del Director General de Carreteras, en relación al Proyecto del Parque del Mar, situado en zona ganada al mar, ubicado bajo las Murallas, que será uno de los lugares más bonitos de la ciudad. Al conocerse la idea y motivado por gestiones directas, realizadas por nuestro Alcalde, se celebró una reunión de altas personalidades en este mismo Salón. Obras Públicas pide al Ayuntamiento el 50% del presupuesto de la obra y por estar limitadas las posibilidades municipales, se ofrece el 30 por ciento sobre el presupuesto de 10.000.000 de pesetas. Justifica el motivo de traerlo como asunto de urgencia, al objeto de que se pueda tramitar en ejecución en forma inmediata. Este extremo ya lo ha apuntado el Sr. Alcalde accidental al referirse a los jardines de la ciudad, pues este parque va a tener una superficie de unos 10.000 m².

El Sr. Laquierto pregunta si, aparte de Obras Públicas, la zona no está también de Ferrocarriles y Obras del Puerto.

El Sr. Fiol insiste diciendo que se ha recibido el escrito de Obras Públicas, como consecuencia de la visita del Director General de Carreteras, pidiendo aportación municipal, no es cuestión de competencia.

El Sr. Laquierto dice que su pregunta era al objeto de no dar nombres antes de que nazca, y, como miembro del Ayuntamiento, no conoce ni hay cenón por parte de Ferrocarriles y de Obras Públicas para hacer este Parque; ni hay la cenón, dar las gracias.

El Sr. Sureda dice que solamente el Consistorio sabe la intención del Alcalde, que tiene para conseguir el Parque del Mar. Ha hecho numerosas gestiones en Madrid para conseguirlo. El Director General de Carreteras expresó que ellos podrían hacer el Parque y, así, el Ayuntamiento no tendría que pagar su coste total; el Parque estaría hecho y no se lo podrían llevar y ahora solamente se pide una ayuda al Ayuntamiento.

El Sr. Laquierto pregunta si revive a la ciudad.



El Sr. Sureda contesta que harán el Parque y no se lo llevarán; el parque será público.

El Sr. Izquierdo dice que se pide un tanto por ciento del presupuesto y pregunta: para quien será el parque?

El Sr. Sureda contesta: para la ciudad.

El Sr. Tercero pregunta: si el Parque del Mar es propiedad del Estado, quien será qui tendrá que pagar su conservación o mantenimiento?

El Sr. Fiol contesta que, en principio, se trata de una aportación, teniendo fundadas esperanzas de que una vez realizado se hará su entrega a la ciudad.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

II.

Se acuerda aprobar la siguiente propuesta relativa a conformidad por la Administración respecto a indemnización que le corresponde por cesión del derecho de arrendamiento del local que ocupa en la Urbanización del "Cuerto del Rey", no prorrogándose el expediente iniciado, cuya conclusión se aprueba. = 1º -

Que se ratifique el acuerdo de la Comisión Informante, V.B. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 9 de Mayo de 1967. = El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol. - Rubricado.

"Acuerdo. = 1º.- Darse por enterado de la conformidad prestada por "Auxilio Social" a la Hoja de Apreciación redactada por la Administración respecto a indemnización que le corresponde por cesión del derecho de arrendamiento del local que ocupa en la Urbanización del "Cuerto del Rey", no prorrogándose el expediente iniciado, cuya conclusión se aprueba. = 2º.- Que el importe de aquella indemnización libremente convenida entre expropiante y expropiado, que asciende a 121.605'12 ptas., de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, con señalamiento de fecha para devolverse de aquel local. = 3º.- Que el gasto resultante de aprobarse la presente propuesta, sea satisfecho con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo en su Cap. VI. Art. 1. Partida 7º, ya consignado en el acuerdo municipal plenario de 10 Abril 1967. = 4º.- Dar cuenta a la Delegación Provincial de "Auxilio Social" del presente acuerdo a los efectos consiguientes. = Este es el parecer de la Comisión Informante, V.B. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 9 de Mayo de 1967. = El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol. - Rubricado."

El Sr. Fiol aclara que en una sesión Plenaria, pasada, se tra-
jo las Hojas de Apreció, del Huerto del Rey; era un trámite ad-
ministrativo que, en este caso concreto, habiendo merecido la
aceptación por parte de Auxilio Social, ya no hay problema
administrativo respecto a valoraciones.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a-

III.

Se acuerda aprobar continuación:

propuesta relativa a "Acuerda. = 1º.- Dar se por enterado de la conformidad presta-
conformidad Hoja de da por Don Francisco Bonmati Fiolens representante de Don
Apreció prestada por Juan Gamila Llabrés a la Hoja de Apreció redactada por
representante de Don la Administración respecto a indemnización que le corres-
Juan Gamila Llabrés, ponde por cesión del derecho de arrendamiento de la cochera
indemnización due- uº 9 del Pasaje Inferior que ocupa, afectada totalmente por
los arrendamiento la Urbanización del Huerto del Rey, us proveyéndose el ex-
cochera, pasaje inte pedimento iniciado, cuya conclusión se aprueba. = 2º.- Que el
rior, Huerto del Rey. importe de aquella indemnización libremente convenida
entre expropiante y expropiado, que asciende a 21.718'73 pe-
setas, determinante del justo precio, se satisfaga por esta-
Exuma. corporación según establece el artº 48 de la Ley de-
Expropiación Forzosa con señalamiento de fecha para des-
arrolar de aquel local. = 3º.- Que el gasto resultante, de aprobar-
se la presente propuesta, se satisfaga con cargo al Presupuesto
Especial de Urbanismo en su Capítulo VI Artículo 1 Partida 7º
ya consignada en el acuerdo municipal plenario de 10 de
abril 1967. = 4º.- Dar cuenta a Don Francisco Bonmati Fiolens
representante de Don Juan Gamila Llabrés, del presente acuerdo
a los efectos consiguientes. = Parte es el parecer de la Comisión in-
formante. - V.E. no obstante, y como siempre, acordará lo que
estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 9 de Ma-
yo de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Fiol.
Rubricado."

El Sr. Fiol dice que se trata de otra aceptación de Hoja de
Apreció, de la Reforma del Huerto del Rey.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta disposición de la Maldia, del

IV.



se acuerda prestar
conformidad ratifi-
cándose los Decretos M.
caldia sobre estado
edificio calle Fedro
Martel.

siguiente tenor:
"M. Excmo. Ayuntamiento. = Excmo. Sr. = M. prestar conformidad a
una propuesta del Sr. Excmo. de Alcaldé Delegado de Obras y Financ.
Particulares, por Decreto de esta Alcaldia n.º 2.467 de fecha
26 de Abril último, se dispuso lo siguiente: = "Vista la instancia
de Don Vicente Juan de Sentmenat, Conde de Ribas, y el informe
emitido por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo en relación
con el estado del edificio que obstruye la calle Fedro Martel de esta
ciudad, el Excmo. de Alcaldé Delegado de Obras y Financ. Par-
ticulares que reunido se honra en proponer a V. E. disponga se ins-
tuya expediente de ruina del citado edificio con arreglo a lo dis-
puesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
de 12 de Mayo de 1956, con audiencia de propietarios y morado-
res conforme establece el n.º 1 del Art.º 170 de dicha Ley, a quienes
se les concederá un plazo de diez días (Art.º 296 del Reglamento
de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Cor-
poraciones Locales) para que puedan comparecer en el expe-
diente, que se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo
en el Negociado de Obras Particulares de la Secretaría de esta Ex-
cmo. Corporación, y formular las alegaciones que estimen
pertinentes, aduciendo cuanto consideren oportuno. = Al propio
tiempo, de conformidad con dicho informe técnico, por motivos
de seguridad y en evitación de posibles desgracias y a tenor
de lo previsto en el n.º 4 del citado Art.º 170 de la repetida Ley
y en el Art.º 143 de las vigentes O.º. M.º. de la Constitución, se hon-
ra en proponer a V. E. disponga anualmente el derribo inmediato
de los moradores que superan las zonas determinadas con los
n.ºs 1 y 3 en el croquis unido al expediente, cuyos inquilini-
os son Don Bartolomé Ferrer Varnell y Don Gabriel Bonnin
Hernanz, así como el derribo inmediato de estas zonas, pre-
vio a apuntalamiento para verificar el derribo sin peligro, ha-
bida cuenta del que apunta el repetido informe técnico de que
salten los empotramientos de las viguetas y se desplome la cu-
bierta, debiendo verificar dichas obras el propietario Sr. Juan
de Sentmenat, bajo la dirección de Técnico competente, apunta-
lando igualmente las demás zonas en peligro. Interim se ins-

tiene el expediente". = Y por Decreto de mi Autoridad n.º 2.578 -
de fecha 6 de los corrientes, se dispuso lo que sigue: = "Terminado
conocimiento por la Policía Municipal de que por Don Bartolo-
me Juster Vancell no se ha procedido al cumplimiento de lo
ordenado por esta Alcaldía en Decreto n.º 2.487 de fecha 26 de
Abril último en cuanto al derribo de la vivienda que ocupa
en la finca sita en la calle Fedro Martel, propiedad de Don-
Vicente Juan de Sentimenat, y que según informe del Inspec-
tor General de los Servicios Técnicos Municipales, Arquitecto Sr.
Laquiendo, por su peligrosidad puede dar lugar a desgracias
de no procederse a su urgente derribo dada la ruina inmi-
nente que presenta; de conformidad con dicho Técnico y a
tenor de las facultades que me atribuyen las disposiciones vi-
gentes y en especial el Art.º 117 apartado d) de la vigente Ley de Ré-
gimen Local, dispongo que si por el citado inquieto en las
primeras horas del próximo lunes día ocho de los corrientes no
se ha procedido por su iniciativa al derribo de la vivienda y en-
trega de llaves para poder llevar a efecto con todas las medidas
de seguridad el referido derribo, por la Policía Municipal se pro-
cederá por todos los alcances a su disposición a efectuar por sí el
derribo, situándose el mobiliario y enseres en la calzada de
la calle a disposición de su propietario por un plazo de veintiocho
horas, transcurrido el cual sin ser retirados, se trasladarán al
Almacén Municipal en el que quedarán depositados en es-
pera de que sean retirados por el interesado". = De todo lo cual
habiéndose trasladado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia, documenta a V. E. a tenor de lo previsto en el Art.º 117,
d), de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de
1955. = Palma de Mallorca, a 8 de Mayo de 1967. = J.º Alcaldí-
acetal. = Guillermo Jureda. = Rubricado."

Se acuerda prestar su conformidad, ratificando disposiciones
tomadas por la Alcaldía.

V.

Seguidamente se da cuenta del escrito que se inserta a con-
tinuación:

Se acuerda agradecer a la Fundación "El Excmo. Ayuntamiento Pleno. = La Fundación March,
March, pago gastos por haber tenido la gentileza de sufragar la restauración del mercado



terminación cuadro de San Sebastián y triptico es representativo excenas de la Tarsion de Jesús

de San Sebastián, Tarsion de nuestra ciudad, como tambien la del triptico que representa excenas de la Tarsion de Jesús, por cuyo motivo me complacido en proponer a la Corporacion que se testimonie el agradecimiento del Ayuntamiento por la valiosa colaboracion prestada, que es digna de todo elogio. - Taluna, 5 de Mayo de 1967. - El Alcalde, - Maximino Roman. - Publicado."

Por el Sr. Alcalde se explica el alcance de la propuesta, por cuyo motivo se propone a la Corporacion que se testimonie el agradecimiento de la Corporacion por tan valiosa colaboracion prestada, digna de todo elogio.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

VI.

Se acuerda conste en acta la satisfaccion por ascenso a General de Don Jose Vich, tras dándole la felicitacion del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dice que un paisano querido y, ademas Coronel del Regimiento de Infanteria de Taluna, ha sido ascendido a General de Brigada. No quiere hacer un panegirico del General Vich, pues es de todos conocido. Solicita conste en acta la satisfaccion por un ascenso a General, dándole traslado del acuerdo y felicitarle.

Se acuerda.

Se acuerda felicitacion al Sr. Alcalde, por los trabajos y desvelos recibidos.

Seguidamente el Sr. Presidente propone se acuerde felicitar al Sr. Alcalde, asi como agradecer, los trabajos y desvelos que ha tenido con motivo de las reuniones de Interparlamentarios, celebradas en esta ciudad, y no pocos sabores recibidos.

Se acuerda.

VII.

Se acuerda conste en acta la satisfaccion por el acuerdo de este Ayuntamiento de hacer constar en acta el sentimiento por la muerte del Excmo. y Rmo. Don Bartolome Farnal Marroig, hijo Ilustre de Taluna y prelado Obispo de aquella Sede, en nombre de los familiares del finado, del Sr. Dean y Cabildo de Ciudadela.

El Sr. Presidente da cuenta de un escrito recibido de la Jefatura del Estado, Patrimonio Nacional, dándole por enterada del escrito en que se le transcribia el acuerdo Plenario de este Ayuntamiento, de la sesion de dia 11 de febrero, haciendo presente un reconocimiento mas sincero por la terminos elogiosos del acuerdo.

Da cuenta de otro escrito del Obispado de Meusora, expresando su satisfaccion por el acuerdo de este Ayuntamiento de hacer constar en acta el sentimiento por la muerte del Excmo. y Rmo. Don Bartolome Farnal Marroig, hijo Ilustre de Taluna y prelado Obispo de aquella Sede, en nombre de los familiares del finado, del Sr. Dean y Cabildo de Ciudadela.

Se continuó la lectura a un exento de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Baleares, expresando en gratitud por la colaboración prestada en la instalación y funcionamiento de la Agrupación de Extensión Agraria de Sant Jordi.

Se cuenta de una carta de Don Lorenzo Berda, expresando un agradecimiento por haber dado a una calle de Palma, el nombre de su padre, el Señor Lorenzo Berda.

Se cuenta de un exento del Ministerio de Información y Turismo, expresando el agradecimiento por los acuerdos adoptados por el Pleno de día 10, felicitando a aquel Departamento, por la colaboración prestada en la Reunión de Primavera de la Unión Interparlamentaria.

Igualesmente se cuenta de un exento de Doña Catalina Arrom, Tinda de Mulet, acusando recibo del traslado del acuerdo de rotular una calle de esta ciudad con el nombre de su difunto esposo, Don Antonio Mulet Gaucita.

Se cuenta que por la Alcaldía, en uso de sus atribuciones, ha designado al Concejal Don Juan María Fiol, como representante de este Ayuntamiento, en las reuniones de la Asamblea y Junta de la Comisión Coordinadora y Ejecutiva de A.S.I.M.A. El acuerdo da por enterada.

El Sr. Liguero dice que se han leído unos exentos verdaderamente cariñosos y en este momento cree se debe dar gracias al Alcalde, hoy ausente, por los exentos de la Unión Interparlamentaria. Recordamos que ha sido nuestro Alcalde el promotor, el autor de todos estos plácemes recibidos y nos consta que durante una serie de días fue un preocupación constante, gracias a lo cual la población de Palma recibe esta felicitación.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, ni que ninguno de los señores reunidos al acto quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal el Sr. Flanós Montanya, el Sr. Presidente, siendo la hora veintitres y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a



la misma y de que certifico.

El Alcalde actual.

[Signature]

[Signature]
Fidel
Juan José

[Signature]
Domingo

[Signature]
Juan José

[Signature]
Vidal
Juan

[Signature]
Fons
Juan José
Mascareñas
Juan

[Signature]
Miguel
Ortiz

Bernat Salas

[Signature]
Román
Pedro Román
Caldes
Juan
Román
Bernat

[Signature]
Bernat
Román
Juan
Bernat

El Interventor,
[Signature]

El Secretario,
[Signature]